Los componentes de estos Tribunales tendrán derecho, durante el tiempo de celebración de dichos exámenes, a las «asistencias» que determina el Decreto 974/1978, de 14 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio; fijándose para el Presidente y Secretario 600 pesetas por sesión y para los Vocales

dente y Secretario 600 pesetas por sesión y para los vocales 525 pesetas por sesión.

Los candidatos admitidos a este concurso y examen de aptitud deberán efectuar su presentación en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, a las nueve horas del día de comienzo de la actuación del Tribunal correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. A., el Subsecretario de
Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-

Ilmo. Sr. Inspector de Enseñanzas de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

5164

ORDEN de 21 de diciembre de 1978 por la que se convoca concurso ordinario para provisión de pues-tos de trabajo vacantes en las plantillas de los Cuerpos de Médicos Titulares y de Médicos de Ca-sas de Socorro y Hospitales Municipales, este últi-mo declarado a extinguir.

Vacantes numerosos puestos de trabajo de carácter general en las plantillas de los Cuerpos de Médicos Titulares y de Mé-dicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este úl-

dicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este último declarado a extinguir,
Este Ministerio tiene a bien convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobada por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

## BASES

# 1. Puestos de trabajo a proveer

Los de Centros Comarcales y Subcomarcales de carácter especial, los de Partido Médico y de Casos de Socorro y Hospitales Municipales de carácter general vacantes, existentes en todos ellos al 31 de diciembre de 1977, exclusión hecha de los Partidos de Médicos titulares cuya supresión figure en trámite en los oportunos expedientes de rectificación de partidos, de conformidad con la normativa del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, haciéndose constar expresamente que en Centros Comarcales y Subcomarcales para cuya provisión se exige estar en posesión de diploma C.I.F.E., si no se adjudicaran a funcionarios que estén en posesión del mismo, tendrán la consideración de aportes describes en consideración de puestos de carácter general, otorgándose, en con-secuencia, como plazas de Distrito a funcionarios que por pe-tición y derecho corresponda. Con este mismo carácter lo fueron en el anterior concurso, toda vez que por aquel entonces no existía funcionario alguno en posesión del citado diploma.

1.1. Lista de vacantes.—Se ha confeccionado a base de los datos que obran en esta Subsecretaría de la Salud (anexo II). 1.2. Reclamaciones contra la lista de vacantes.

Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

as de vacantes.

1.2.2 Se formularán, bien por parte interesada o por las Delegaciones Territoriales de este Ministerio, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a la Subsecretaría de la Salud.

1.2.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General de este Ministerio, Diego de León, 50, Madrid-6; en cualquiera de los Gobiernos Civiles y demás órganos delegados del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Las oficinas de Correos recibirán Sanidad y Seguridad Social. Las oncinas de Correos recinantambién las instancias o escritos dirigidos a los Centros o dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y, por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas Representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.3. Lista provisional.—La li ita que se incluye en el anexo II de la presente convocatoria tiene carácter provisional, por lo que, a la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.2, este Ministerio podrá reformar dicha lista, abriendo nuevo plazo para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificaciones.

## Requisitos que han de reunir los concursantes

- 2.1. Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias.
  - 2.1.1. Ser funcionario de alguno de los siguientes Cuerpos:

De Médicos Titulares en sus Escalas A o B, esta última de-

De Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, si bien los funcionarios de este Cuerpo, declarado a extinguir, sólo podrán solicitar puestos de trabajo de la correspondiente plantilla de destinos.

- 2.1.2. Encontrarse como tal funcionario en una de las situaciones administrativas que a continuación se relacionan:
- I) Servicio activo con destino definitivo. II) Excedencia voluntaria, siempre que en la fecha de publicación de esta convocatoria lleve más de seis meses en tal situación.

III) Servicio activo con desfino provisional.IV) Excedencia forzosa.

V) Expectación de destino, previsto en el artículo 145.1 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953. Por asimilación, se considerarán incluidos en esta situación:

Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de

supernumerario.

Los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria. 2.1.3. Poseer la aptitud necesaria física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en los apartados 2.1.2 y 2.2.2, por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.

2.14 No estar incurso en alguno de los siguientes impedi-

2.1.4. No estar incurso en alguno de los siguientes impedi-

mentos:

Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permu-Desempenar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, siempre que no hayan transcurrido los dos años desde la fecha de toma de posesión de aquél, exigidos en el artículo 53.

Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo

días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 2.2. Concursantes condicionales.

2.2.1. A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2, y siempre que reúnan los restantes requisitos exigidos en el punto 2.1, podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo de presentación de instancias se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destinadas encuentres en contra de tino definitivo o provisional.

2.2.2. Serán admitidos de forma definitiva aquellos concursantes admitidos condicionalmente que dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias aporten a la Subsecretaria de la Salud, por cualquiera de los medios indicados en el apartado 1.2.3, el correspondiente documento acreditativo de haberles sido levantada la suspensión provisional, sin ser declarada firmo

rada firme.

2.2.3. Una vez admitidos de forma definitiva estos concursantes quedarán automáticamente clasificados en voluntarios o forzosos, según su destino fuese definitivo o provisional, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en la base 3.

#### 3. Concursantes voluntarios y forzosos

- 3.1. Concursantes voluntarios.—Podrán concursar con tal carácter los que se encuentren en alguna de las situaciones administrativas a que se refieren los párrafos I) y II) del apartado 2.1.2.
  - 3.2. Concursantes forzosos.
- 3.2.1. Tendrán esta consideración, en todo caso, quienes se encuentren en alguna de las situaciones administrativas a que se refieren los párrafos III), IV) y V) del apartado 2.1.2, aunque no cumplan con la obligación que se impone a estos concursantes de participar en el concurso solicitando la totalidad de las vacantes.

- 3.2.2. Los concursantes forzosos que incumplan, total o parcialmente, la obligación a que se reflere el apartado precedente, quedarán automáticamente incursos en lo dispuesto en el apartado 8.2.2, b), salvo aquellos a quienes hubiera correspondido alguno de los puestos efectivamente solicitados.
  - 4. Orden de prelación para la adjudicación de puestos de trabajo
- 4.1. En razón a los Cuerpos y Escalas a que pertenecen los concursantes y posesión, en su caso, del diploma C.I.F.E.
- Para puestos de trabajo de Casas de Socorro y Hos-
- 1.º Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, a extinguir.

  2.º Cuerpo de Médicos Titulares, Escala A.

  3.º Cuerpo de Médicos Titulares, Escala B, a extinguir.

- 4.1.2. Puestos de trabajo de Médicos titulares:
- a) De carácter especial:
- 1.º Cuerpo de Médicos Titulares, Escala A, en posesión del
- diploma C.I.F.E.

  2.º Cuerpo de Médicos Titulares, Escala B, a extinguir, en posesión del diploma C.I.F.E.
  - b) De carácter general:

  - Cuerpo de Médicos Titulares, Escala A.
     Cuerpo de Médicos Titulares. Escala B, a extinguir.
- 4.2. Dentro de cada uno de los Cuerpos y Escalas a que se refiere el punto 4.1, se establecen los siguientes derechos preferentes en relación con determinada plaza o grupo de plazas.
- 4.2.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por el orden de prelación que se indica:
- 1.º Excedentes forzosos.
  2.º Los que hubieren cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivó en su día la declaración de supernume-
- rario.
  3.º Los que hubieren cumplido el período de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción disci-
  - Excedentes voluntarios.

Los concursantes incluidos en los casos 1.º, 2.º, 3.º o 4.º go-zarán por una sola vez de derecho preferente para ocupar al-guna de las vacantes correspondientes a su Cuerpo que existan en la localidad donde servian con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo, siempre que el puesto de trabajo en el que cesaron sea del mismo contenido funcional del que pretendan.

# 5.9 Derecho de consorte.

Los concursantes casados ostentarán derecho preferente a que se les adjudique puesto de trabajo vacante en la misma localidad en que ocupe destino definitivo su cónyuge, siempre que éste sea funcionario de carrera del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo y exista reciprocidad entre los Cuerpos a que ambos pertenezcan. Este derecho preferente no tendrá efectividad en los casos de separación legal de los cónvuges

En el caso de que dos o más concursantes hubiesen justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una pla-za determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción a la prelación establecida en el punto 4.2.3 para el grupo general.

4.2.3. Las plazas que no resulten provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.2 serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación determinado por la «puntuación básica» de cada uno de ellos o, en su caso, por la suma de ésta y de la «puntuación adicional». El orden de prelación entre los aspirantes que obtengan la misma puntuación total se establecerá de acuerdo con lo previsto en el punto 4.3.2.

#### 4.3. Puntuación básica.

Será el número de años completos que resulten de sumar los servicios computables en el respectivo Cuerpo, en cada uno de los períodos siguientes:

a Desde la fecha de ingreso en el Cuerpo hasta el 31 de di-ciembre de 1953, cualquiera que haya sido la situación adminis-

ctembre de 1935, cualquiera que naya sido la situación administrativa del interesado.

b) Desde el 1 de enero de 1954 hasta el 22 de septiembre de 1971, los servicios que acredite haber prestado el interesado en propiedad, los interinos desempeñados a partir del ingreso en el Cuerpo o Escala y el tiempo de permanencia en excedencia forzosa o activa con cómputo de servicios o como en el cuerta de la companya del companya de la companya del companya de la companya de l supernumerario.

- c Desde el 22 de septiembre de 1971 hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, los servicios prestados y acreditados por el funcionario de carrera con destino definitivo o provisional y el tiempo de permanencia en excedencia forzosa o activa con cómputo de servicios como supernumerario o en expectativa especial de destino, prevista en el artículo 3.º, punto 1, de la Ley 56/1969, de 30 de junio, igualmente acreditado.
- A los Médicos titulares pertenecientes a la Escala A que procedan de la B, solamente les serán computados los servicios prestados en dicha Escala A.

  Los servicios prestados con posterioridad al 31 de diciembre

de 1953, deberán ser acreditados por los interesados mediante certificaciones expedidas por la correspondiente Delegación Territorial de este Ministerio

- 4.3.1. Puntuaciones adicionales.-A la puntuación básica que corresponda al funcionario se sumará:
- a) Por excedencia forzosa. A los excedentes forzosos que no les hubiera correspondido puesto de trabajo en el grupo preferente de concurso se les agregara, en el grupo general,
- cuatro puntos.

  b) Por permanencia en el puesto: Por cada año completo de servicios prestados ininterrumpidamente en el puesto de trabajo del mismo Cuerpo y función que el aspirante se encuentre ocupando al acudir al concurso, un punto.

La puntuación por permanencia se computará solamente a partir de la entrada en vigor de la Reglamentación provisio-nal de 13 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), sin que tenga efecto retroactivo para los serrecroactivo para los servicios anteriores. Su reconocimiento se efectuará cuando los funcionarios lleven en su puesto más de dos años de servicios desde la toma de posesión o, en su caso, de la entrada en vigor de aquella Reglamentación hasta la fecha de publicación de la convocatoria del concurso. De la puntuación total que resulte por este concepto se deducirán las licencias anualmente

concedidas por tiempo superior a tres meses ininterrumpidos.
4.3.2. Orden de prelación de los concursantes que hayan alcanzado la misma puntuación total.—Para determinarlo se tomarán en consideración las siguientes circunstancias:

- 1.ª Mayor antigüedad de la fecha de ingreso en el Cuerpo o Escala.

  2.ª Mejor número obtenido dentro de la misma promoción.

  3.ª Mayor edad.

#### 5. Solicitudes y documentación

5.1. Solicitudes.

5.1.1. Forma.—Se ajustarán al modelo de instancia que se acompaña a la presente convocatoria (anexo I).

5.1.2. Autoridad a quien se dirige.—Subsecretario de la

5.1.3. Plazo de presentación.—Treinta días hábiles, conta-

5.1.3. Plazo de presentación.—Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.1.4. Lugar de presentación.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo podrá presentarse en los mismos modos y formas establecidos en el apartado 1.2.3.

5.1.5. Defectos en las solicitudes.—Los interesados cuya solicitud adolezca de algún defecto serán requeridos para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falto y/o aporten los documentos preceptivos. con apercibimiento de que si así los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciesen se archivarán aquéllas sin más trámite, en cum-plimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

dimiento Administrativo.

5.1.6. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la parte interesada.

5.1.7. Modificación de las solicitudes.—En el período comprendido entre el primer día de la apertura del plazo de presentación de instancias y el último establecido para presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.1.8. Transcurrido el plazo indicado en la base anterior no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

del concurso.

5.19. En el período comprendido entre el último día esta-blecido para presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y la fecha de publicación de la definiti-va del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», la baja en va del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», la baja en el Cuerpo de algún concursante, el cambio de la situación administrativa producida por imperio de la Ley y el pase a la situación de excedencia o jubilación voluntaria no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por la que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiere realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante. 5.2. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes:

#### 5.2.1. De carácter general:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Relación de vacantes que solicita. Certificados de servicios expedidos por la Delegación Territorial correspondiente.

#### 5.2.2. De carácter especial:

a) Concursantes mayores de sesenta y nueve años: Partida de nacimiento.

b) Quienes ateguen servicios y/o situaciones computables a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.3 entre 1 de enero de

a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.3 entre 1 de enero de 1954 y la fecha de publicación de la convocatoria o cualquiera otra reconocida expresamente por Ley:

Certificaciones expedidas por las correspondientes Delegaciones Territoriales o por la autoridad competente cuando se trate de aquellos derechos reconocidos por Ley que acrediten inequívocamente el derecho, servicio y/o situación computable que se alegue, a fin de determinar su respectiva puntuación bécise. No compresion acreditar los servicios y estructores computables de la composicion de la computación de computación en computación de básica. No es preciso acreditar los servicios y situaciones com-putables, en su caso, desde la fecha de ingreso en el Cuerpo y Escala hasta el 31 de diciembre de 1953.

c) Quienes procedan de la situación de supernumerario y hayan cesado con carácter forzoso en la misma: Certificados que acrediten el referido cese en la circunstancia que motivó

que acrediten el referido cese en la circunstancia que motivó su pase a dicha situación.

d) Quienes procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria: Testimonio de la autoridad judicial justificativo de la cumplimentación de la pena impuesta o de que tal cumplimiento finalizará dentro de los noventa días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

e) Quienes procedan de la situación de excedencia voluntaria: Certificado médico expedido por un Facultativo del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, acreditativo de reunir la necesaria aptitud física y mental para el desempeño de las co-

- po Medico de Sanidad Nacional, acreditativo de Fedirir la ne-cesaria aptitud física y mental para el desempeño de las co-rrespondientes funciones; certificación de antecedentes penales y declaración jurada de no haber sido separado durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos o plazas da la Administración estatal, local o institucional, en virtud de fallo de Tribunal de Honor o de expediente judicial o disciplinario, pi halles equitos a tales procedimientos ni hallarse sujeto a tales procedimientos.

  f) Los concursantes que aleguen alguno de los derechos pre-
- ferentes que se determinan en los apartados 4.1 y 4.2 de esta convocatoria: Los correspondientes documentos que acrediten de forma inequivoca todos los extremos determinantes de tales derechos preferentes.
- Serán desestimadas sin más trámite las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de va-cantes o en cualquiera de los demás documentos anejos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

## Admisión y exclusión de aspirantes

Relación provisional.-Terminado el plazo de presentación de instancias, este Ministerio aprobará la relación defini-tiva de plazas y la provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.—Podrán formularse ante esta Subsecretaría de la Salud durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Es-

tado».

6.3. Relación definitiva.-Las reclamaciones contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que procedan, con la introducción de las cuales quedará elevada a definitiva la relación provisional.

# 7. Resolución del concurso

7.1. Provisional.-Será publicado en el «Boletín Oficial del Estado»

7.2. Reclamaciones contra la resolución provisional.—Podrán

7.2. Heclamaciones contra la resolución provisional.—Podrán formularse ante este Ministerio durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3. Definitiva.—Por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», serán rechazadas o admitidas las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional tra la resolución provisional.

#### 8. Efectos derivados del concurso

## 8.1. Concursantes que obtengan puesto de trabajo.

8.1.1. Cese en el anterior destino o situación administrativa.—La víspera de la toma de posesión o, en el caso de que ésta no llegue a efectuarse, el último día del plazo posesorio o de la prórroga concedida los concursantes cesarán automáticamente en los puestos de trabajo que estuviesen desempeñan-

do en cualquiera de ambos Cuerpos o, en su defecto, en la situación administrativa en que se encontrasen al participar en el concurso, si ésta fuese incompatible con sus nuevos destinos. Se exceptúan de lo dispuesto en este apartado los concursantes a quienes, por causas justificadas, no se les aplique lo pre-

Se exceptuan de lo dispuesto en este apartado los concursantes a quienes, por causas justificadas, no se les aplique lo previsto en el apartado 8.1.6.

8.1.2. Toma de posesión.—Se efectuará ante el Delegado territorial correspondiente en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo será de cuarenta y cinco días para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Peninsula a Ceuta, Melilla, Baleares, Canarias o viceversa.

8.1.3. Prórroga del plazo de posesión.—A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la Subsecretaría de la Salud podrá conceder una prórroga del plazo posesorio, sin exceder de la mitad del indicado en el apartado 8.1.2.

8.1.4. Forma de hacerse cargo del servicio y plazo.—Dentro de los tres días siguientes a la toma de posesión, el funcionario deberá presentarse al Alcalde, Presidente de la Agrupación o de la Mancomunidad con objeto de hacerse cargo de los servicios propios de su cargo, exhibiendo en este acto el justificante de la toma de posesión, de todo lo cual se levantará acta en la forma prevista en el ártículo 137 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. de 1953.
8.1.5. Concursillo local de traslado.—En los casos de plura-

8.1.5. Concursino local de traslado.—En los casos de pluralidad de puestos de trabajo de Médicos titulares en un partido sanitario o Casa de Socorro y/u Hospitales Municipales de una misma localidad, la Delegación Territorial correspondiente celebrará un concursillo de traslado, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de 10 de agosto de 1972.

8.1.6. Concursantes que no tomen posesión de sus nuevos destinos o que no se presenten a hacerse cargo del servicio.— El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el respectivo Cuerpo y Escala.

#### 8.2. Concursantes que no obtengan puesto de trabajo.

8.2.1. Concursantes voluntarios.—Los que se encontrasen en tino definitivo continuarán en la misma situación y, en su caso, destino.

8.2.2. Concursantes forzosos.

a) Si han solicitado todas las vacantes y no les hubiera correspondido plaza pasarán a la situación de excedencia for-zosa si ya no estuvieran en la misma, salvo que esta situación

caso pasarán a la de excedencia voluntaria.

b) Si no participaron en el concurso, no solicitaron todas las vacantes o incurren en la causa de desestimación de sus solicitudes previstas en el punto 5.3 pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

El pase a las situaciones indicadas en los párrafos a) y b) se efectuará de forma automática con efectividad de la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3. Funcionarios desplazados de su destino provisional—Si como consecuencia de lo establecido en las bases de la convocatoria algún funcionario con destino provisional, de los que venían obligados a tomar parte en el presente concurso por haber reingresado con posterioridad a la conclusión del plazo de presentación de instancias, resultase desplazado, será destinado con igual carácter al que ya venía ocupando, en alguno de los puestos que se hallaren vacantes en el mismo partido, una vez celebrado el concursillo local de traslado. Si no quedase puesto vacante o la plaza que viniese desempeñando fuese única en el Municipio, Agrupación o Mancomunidad y se cubriese en propiedad, la Delegación Territorial correspondiente le ofrecerá puesto de igual contenido funcional y similares características al que venía ocupando de entre las vacantes características al que venía ocupando de entre las vacantes existentes

En cualquiera de los casos contemplados en el párrafo anterior la Delegación Territorial correspondiente diligenciará el nombramiento de estos funcionarios, remitiendo copia del mismo a la Subsecretaria de la Salud.

Caso de que no existiese vacante en la provincia, la Delega-ción Territorial lo comunicará, asimismo, a los mencionados Servicios Centrales, a los efectos oportunos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 21 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

Número de Registro de Personal .....

Ilmo. Sr.:

Don ......, nacido el día ....... de ...... de 19 ..... con domicilio en ...... calle o plaza ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad número ....... concursante (1) (2) .....

#### Declara:

- 1. Que desea participar en el concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo vacantes en las plantillas de destino del Cuerpo de Médicos Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este último declarado a extinguir, que ha sido convocado por Orden de esta Subsecretaría de la Salud, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ......, correspondiente al
- el que se encuentra en situación de ......(3). 3. Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria que le son de aplicación.

En su consecuencia, a V. I.

#### SOLICITA:

Ser admitido en el referido concurso, en calidad de concursante ..... ......(1), y que se le adjudique, si procede, alguno de los puestos de trabajo que relaciona, por el mismo orden de preferencia, a cuyos efectos acompaña la siguiente documentación (4).

- 1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2. ..... certificaciones acreditativas de servicios, situaciones y derechos

3. 4. ......

5. ...... 6. ......

8. <u>.....</u>

Dios guarde a V. I.

..... de ..... de ..... de 19 .....

ILMO, SR. SUBSECRETARIO DE LA SALUD.

(Véanse instrucciones al dorso.)

#### INSTRUCCIONES

Reverso

Una vez consignados los datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento. domicilio y número del documento nacional de identidad), se complementarán los datos, con arreglo a las siguientes normas:

- (1) «Voluntario» o «forzoso», conforme a lo determinado en la base 3 de la convocatoria, (2) Indicar si es o no condicional.
- (3) Situación administrativa del concursante en el Cuerpo, que habrá de ser una de las siguientes:
- a) Servicio activo, con destino definitivo en la plaza de ...... con ocasión de encontrarse desempeñando la plaza de
- e) Expectación de destino, por reintegrarse al servicio activo, procedente de excedencia
- voluntaria, concedida con ocasión de desempeñar la plaza de ..... f) Expectación de destino, por cese en la situación de supernumerario, declarada con ocasión de desempeñar la plaza de .....
- g) Expectación de destino, por cesar en ..... de ...... de 19...... en la situación de suspensión firme. En el momento de decretarse la suspensión desempeñaba la plaza de .....
- h) Suspensión provisional, decretada con ocasión de encontrarse desempeñando destino
- provisional en .....

Indíquese, en letra, el número de holas de petición de vacantes que acompaña a la so-

- (4) Los documentos que es preciso aportar y relacionar son los siguientes:
- a) Todos los concursantes:
- Al principio de la línea 2 indicar el número de certificaciones expedidas por las correspondientes Delegaciones de Salud, acreditativas de los servicios y situaciones computables desde el 1 de enero de 1954 hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- b) Los mayores de sesenta y nueve años:
- Partida de nacimiento.
- c) Los que procedan de la situación de supernumerario y hayan cesado en la misma;
- Certificado que acredite el referido cese en la circunstancia que motivó su pase a dicha situación.
- d) Quienes procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria:
- Testimonio de la autoridad judicial justificativo del cumplimiento de la pena impuesta o de que tal cumplimiento finalizará dentro de los noventa días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
  - e) Quienes procedan de la situación de excedencia voluntaria:
- Certificado médico expedido por un Facultativo del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, acreditativo de reunir la necesaria aptitud física y mental para el desempeño de las funciones correspondientes.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no haber sido separado, durante el período de excedencia voluntaria, de Cuerpos o plazas de la Administración Estatal, Local o Institucional, en virtura de cuerpos o plazas de la Administración Estatal, Local o Institucional, en virtura de cuerpos o plazas de la Administración estatal. tud de fallo del Tribunal de Honor o de expediente judicial o disciplinario y no hallarse sujeto a tales procedimientos.
  - f) Los concursantes que aleguen algún derecho preferente:
- Los correspondientes documentos que justifiquen de forma inequívoca los extremos determinantes de tal derecho preferente.

#### ANEXO II

Vacantes del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir, y Médicos Titulares, hasta el 31 de diciembre de 1977

(Entre paréntesis se indica el número de vacantes, no reseñándose cuando se trata de una sola)

#### PRIMERA PARTE

## CASAS DE SOCORRO Y HOSPITALES MUNICIPALES

Provincia de Albacete Albacete, 1.ª c. Hellín, 2.ª c. (2). Villarrobledo (2).

Provincia de Alicante Alicante, 1.ª c. Elda, 4.ª c. Villena, 4.ª c. (2).

Provincia de Avila Avila, 2.ª c. (2).

Provincia de Badajoz

Almendralejo, 4.ª c. Badajoz, 2.ª c. (4). Don Benito, 4.ª c. Jerez de los Caballeros, 4.ª c. Mérida, 4.ª c.

Provincia de Baleares Palma de Mallorca, 1.ª c. (2).

Provincia de Barcelona

Badalona, 3.ª c. (3). Cornellá (4). Hospitalet de Llobregat, 3.ª c. (2). Manresa. Mataró, 3.º c. Sabadell, 3.º c. San Cugat del Vallés (6). Tarrasa, 3.º c. (2).

Provincia de Burgos

Burgos, 2.ª c.

Provincia de Cádiz

Algeciras, 3.ª c. (2). Arcos de la Frontera, 4.ª c. (3). Jerez de la Frontera, 4.º C. (3). Cádiz, 3.º c. (2). Jerez de la Frontera, 2.º c. (2). La Línea de la Concepción, 3.º ca-tegoría (5). Rota (3). Sanlúcar de Barrameda, 3.ª c.

Provincia de Castellón

Castellón, 2.ª c.

Provincia de Ciudad Real Alcázar de San Juan, 3.ª c. (4). Daimiel, 4.º c. (2).

Provincia de Córdoba

Baena, 4.ª c. (2). Cabra, 4.ª c. Córdoba, 1.ª c. (3). Lucena, 3.ª c. (3). Montilla, 3.ª c. (2). Priego de Córdoba, 3.ª c.

Provincia de La Coruña Carballo, 4.º c. La Coruña, 1.º c. (3). El Ferrol, 3.º c. (2). Ortigueira, 4.º c. (2).

Provincia de Gerona

Gerona, 2.ª c. (2).

Almuñécar. Baza, 4.ª c. Guadix, 3.ª c. (3). Loja.

Provincia de Guadalajara

Provincia de Granada

Guadalajara.

Provincia de Guipúzcoa Eibar (2).

Provincia de Huelva Huelva, 2.ª c. (2).

Provincia de Jaén

Alcalá la Real, 3.º c. Jaén, 2.º c. Linares, 3.º c. Martos, 3.º c. Ubeda, 3.º c.

Provincia de León

León, 2.ª c. Ponferrada, 4.ª c.

Provincia de Lérida Lérida, 2.ª c.

Provincia de Lugo Lugo, 2.ª c. (5). Monforte, 4.ª c. (3),

Provincia de Madrid Aranjuez, 4.ª c. (2).

Provincia de Málaga Estepona, 4.a c. (2).

Provincia de Murcia

Caravaca, 4.° c. (2). Cartagena, 2.° c. Cieza, 4.° c. Murcia, 1.° c. Yecla, 4.° c. (2).

Provincia de Orense Orense, 2.ª c. (4).

Provincia de Oviedo

Avilés, 4.ª c. (4).
Cangas de Narcea, 4.ª c. (2).
Gijón, 2.ª c. (3).
Langreo, 3.ª c.
Luarca, 4.ª c. (2).
Llanes, 4.ª c. (2).
Mieres, 3.ª c. Mieres, 3.ª c.
San Martín del
categoría (2).
Siero, 3.ª c. (2).
Tineo, 4.ª c. (2).
Villaviciosa, 4.ª del Rey Aurelio, 4.ª

Provincia de Las Palmas Arucas, 3.ª c. (2), Telde (2),

Provincia de Pontevedra Pontevedra, 3.º c. (3). Vigo, 2.ª c.

Provincia de Salamanca Salamanca, 2.ª c. (2).

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, 2.ª ca-Santa Cruz de Tenerife, 2.ª ca-tegoria (8). Icod de los Vinos (3). La Laguna, 3.ª c. (2). La Orotava, 4.ª c. (3). San Sebastián de la Gomera, 4.ª categoria (2). Valverde (isla de Hierro) (2).

Provincia de Santander Santander, 2.ª c. (4). Torrelavega, 4.ª c.

Provincia de Segovia Segovia, 2.a c.

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaira, 3.º c (3). Carmona, 3.º c. Dos Hermanas, 4.º c. Ecija, 3.ª c. (2). Morón de la Frontera, 3.ª c. (2). Utrera, 3.ª c.

Provincia de Toledo

Talavera de la Reina, 4.ª c.

Provincia de Valencia

Sagunto, 3.ª c. Sueca, 4.ª c.

Provincia de Valladolid

Valladolid, 1.ª c. (4).

Provincia de Zaragoza Ejea de los Caballeros, 4.º c. Zaragoza, 1.º c. (2).

Provincia de Melilla Melilla (2).

Provincia de Ceuta Ceuta.

# SEGUNDA PARTE MEDICOS TITULARES

#### Provincia de Alava

Aramayona-Ibarra, 3.ª c. Arciniega y agdo., 3.ª c. Aspárrena-Araya y agdos., 3.ª c. Berguenda - Puentelarra y agdo., 4.° c. Bernedo y agdo., 3.° c. Cuartango-Zuazo, 4.° c. Elciego, 3.° c. Espejo y agdos., 3.° c. Labastida, 3.° c. Labastida, 3.° c. Labastida, 3.° c. Lezama (Barambio y agdos.), 3.° c. Leozama (Barambio y agdos.), 3.° c. Moreda y agdos., 3.° c. Oquendo, 3.° c. Peñacerrada y agdo., 3.° c. Sallnas de Añana y agdos., 3.° c. Salvatierra y agdos., 3.° c. Zambrana y agdos., 3.° c. Zambrana y agdos., 3.° c. Vitoria, 1.° c. Bergüenda - Puentelarra y agdo.,

# Provincia de Albacete

Abengibre, 4.ª c, Alcadozo, 3.ª c. Alcalá del Júcar, 3.ª c. Alcaraz, 3.ª c. (3). Alpera, 3.ª c. (2). Balsa de Ves, 4.ª c. Bogarra, 3.ª c. Bonillo (El), 2.ª c. Carcelén, 3.ª c.

Casas de Lázaro y agdo., 3.ª c. Cenizate, 3.ª c. Corral Rubio, 3.ª c. Cotillas, 5.ª c. Cotillas, 5.ª c. Chinchilla de Monte Aragón, 3.ª c. Fuenteabilla y agdo., 3.ª c. Fuente Alamo, 3.ª c. Hoya Gonzalo, 3.ª c. Jorquera y agdo., 3.ª c. Hoya Gonzalo, 3.ª c.
Jorquera y agdo, 3.ª c.
Letur, 2.ª c.
Lezuza, 3.ª c. (2).
Madrigueras, 2.ª c.
Minaya, 3.ª c.
Molinicos, 3.ª c.
Montealegre del Castillo, 3.ª categoria (2).
Navas de Jorquera tegoria (2).
Navas de Jorquera, 3.º c.
Nerplo, 3.º c. (2).
Ossa de Montiel, 3.º c.
Paterna del Madera, 2.º c.
Peñascosa y agdo., 3.º c.
Peñas de San Pedro, 3.º c.
Piópar, 3.º c.
Riópar, 3.º c.
Salobre, 3.º c.
San Pedro, 3.º c. Robledo, 3.ª c.
Salobre, 3.ª c.
San Pedro, 3.ª c.
Tobarra, 3.ª c.
Vianos, 3.ª c.
Villa de Ves, 3.ª Villalgordo del Júcar y agdos., 3.ª categoría. Villapalacios, 3.ª c. Villavaliente, 5.ª c. Yeste, 3.ª c.

Adsubia, 4.º c.

Provincia de Alicante

Adsubia, 4.° c.
Agrés y agdo., 3.° c.
Aguas de Busot, 4.° c.
Alcolecha y agdo., 3.° c.
Alcoy, 1.° c (3).
Alfaz del Pi, 4.° c.
Algueña (La), 3.° c.
Alicante, 1.° c (2).
Almoradí y agdo., 1.° c.
Aspe, 2.° c.
Balones y agdos., 3.° c.
Benitachell, 4.° c.
Biar, 3.° c.

Balones y agdos., 3.ª c.
Benitachell, 4.ª c.
Biar, 3.ª c.
Busot, 4.ª c,
Castell de Castells y agdo., 3.ª c.
Catral, 2.ª c.
Cox y agdo., 2.ª c.
Cox y agdo., 2.ª c.
Cuatretondeta, 5.ª c.
Elche, 1.ª c. (2).
Finestrat, 3.ª c.
Formentera del Segura, 3.ª c.
Gorga y agdo., 4.ª c.
Hondón de las Nieves, 3.ª c.
Hondón de los Frailes, 4.ª c.
Jalón y agdos., 3.ª c.
Lorcha, 3.ª c.
Lorcha, 3.ª c.
Orcheta, 4.ª c.
Orcheta, 4.ª c.
Orcheta, 4.ª c.
Corihuela, 1.ª c. (2).
Penáguila y agdo., 3.ª c.
Redovan, 3.ª c.
Relleu, 3.ª c.
San Fulgencio, 3.ª c.

San Juan de Alicante, 3.ª c. Salinas, 4.ª c. Sella, 3.ª c. Tárbena y agdo., 4.ª c. Vall de Ebo, 3.ª c. Vall de Gallinera, 3.ª c. Vall de Laguart, 3.ª c. Villena, 1.ª c.

#### Provincia de Almeria

Abla y agdos., 3.° c.
Abrucena, 3.° c.
Alboloduy y agdos., 2.° c.
Albox, 2.° c.
Albox, 2.° c.
Alcontar, 3.° c.
Alcontar, 3.° c.
Alhabia y agdo. 3.° c.
Alhima y agdo., 3.° c.
Almeria, 1.° c. (3).
Arboleas, 3.° c.
Bacares, 3.° c. Bacares, 3.ª c. Benahadux, 3.ª c. Benahadux, 3.° c.
Beninar y agdo., 3.° c.
Beria, 1.° c.
Canjáyar, 3.° c.
Carboneras, 3.° c.
Cobdar, 3.° c.
Cuevas de Almanzora, 1.° c.
Dalías, 1.° c. (3).
Félix y agdos., 3.° c.
Fiñana, 3.° c. (2).
Fondón, 3.° c.
Gérgal y agdos., 3.° c. Gérgal y agdos., 3.ª c. Huércal de Almería, 3.ª c. Huércal-Overa, 1.ª c.

Illar, 3.ª c. Laujar, 3.ª c. Lijar y agdos., 3.ª c. Los Gallardos y agdo., 3.ª c. Lucainena de las Torres y agdo., Los Gallardos y agdo., 3.ª c.
Lucainena de las Torres y agdo.,
3.ª c.
Macael y agdos., 2.ª c.
Naimiento, 3.ª c.
Níjar, 2.ª c.
Ohanes, 3.ª c.
Oria, 3.ª c.
Padules y agdos., 3.ª c.
Paterna del Río y agdos., 3.ª c.
Paterna del Río y agdos., 3.ª c.
Pechina, 3.ª c.
Rioja, 3.ª c.
Santa Fe, 3.ª c.
Serón, 2.ª c.
Sierro y agdos., 3.ª c.
Tabernas, 3.ª c.
Tabernas, 3.ª c.
Tabernas, 3.ª c.
Taberno, 3.ª c.
Taberno, 3.ª c.
Uleila del Campo y agdos., 3.ª c.
Velefique y agdos., 3.ª c.
Velez Blanco, 2.ª c.
Vera, 3.ª c. (2).
Zurgena, 3.ª c.

#### Provincia de Avila

Aliseda de Tormes (La), 5.ª c.
Arenas de San Pedro, 1.ª c.
Aveinte, 4.ª c.
Avila, 1.ª c.
Balbarda, 5.ª c.
Barco de Avila, 2.ª c.
Bercial de Zapardiel, 4.ª c.
Berlanas (Las) y agdo., 4.ª c.
Bernuy Salinero y agdos., 3.ª c.
Blascosancho y agdo., 4.ª c.
Cabezas de Alambre y agdos, 4.ª c.
Cabezas del Villar, 4.ª c.
Candeleda, 3.ª c.
Candeleda, 3.ª c. Cabezas del Villar, 4.ª c.
Candeleda, 3.ª c.
Casavieja, 3.ª c.
Casillas, 4.ª c.
Cepeda la Mora y agdos., 3.ª c.
Cisla, 3.ª c.
Collado de Contreras, 5.ª c.
Cuevas del Valle, 4.ª c.
Diego Alvaro y agdo., 4.ª c.
Flores de Avila y agdo., 4.ª c.
Fuentes de Año y agdo., 4.ª c.
Gállegos de Sobrinos y agdo., 3.ª c.
Gállegos de Sobrinos y agdo., 3.ª c. 3.º c.
Gavilanes, 4.º c.
Guisando, 3.º c.
Hernansancho y agdo., 4.º c.
Herradón de Pinares (El), 4.º c.
Higuera de las Dueñas y agdo., 4.ª C. Hije de Dios (La), 3.ª c. Horcajo de la Ribera y agdos., 4.º c.
Hornillo (El), 4.º c.
Hoyocasero, 4.º c.
Toyorredondo y agdo., 4.º c.
Hoyos del Espino y agdo., 4.º c.
Langa, 5.º c.
Lancs del Tormes (Los), 5.º c.
Hadrigal Altas Torres y agdos.,
3.º c. 3.a c.
Malpartida de Corneja y agdos.,
3.a c.
Mamblas, 5.a c.
Martinez, 3.a c.
Mediana de Voltoya y agdos., 3.a
categoría.
Medinilla, 4.a c.
Mijares, 2.a c.
Miron (El), 4.a c.
Miron (El), 4.a c.
Miron (El), 4.a c.
Miron del Castillo, 3.a c.
Narrillos del Alamo, 5.a c.
Narrillos del Alamo, 5.a c.
Narros del Castillo, 3.a c.
Narros del Castillo, 3.a c.
Navacepedilla de Corneja, 4.a c.
Navalecruz, 3.a c.
Navalmoral de la Sierra, 3.a c.
Navalperal de Pinares, 4.a c.
Navalperal de Pinares, 4.a c.
Navalperal de Pinares, 4.a c.
Navalperal de Tormes, 4.a c.
Navatejares, 5.a c.
Orbita y agdos, 4.a c.
Palacios de Goda, 4.a c.
Papatrigo, 4.a c.
Pascualcobo, 5.a c.
Pedro Bernardo, 3.a c.
Poyales del Hoyo, 4.a c.
Puerto Castilla, 4.a c.
Riofrío, 4.a c.
Riofrío, 4.a c.
Rivilla de Barajas, 5.a c. Malpartida de Corneja y agdos.,

San Bartolomé de Béjar y agdo., 3° C. San Esteban del Valle, 2.° C. San Juan de Gredos y agdos., 3.° categoria.

San Juan de la Encinilla y agdo.,

3.a c. 3.º C.
San Juan de la Nava, 4.º C.
San Martín de la Vega del Alberche, 4.º C.
San Martín del Pimpollar y agdo.,
3.º C.
San Dado del Pimpollar y agdo. 3.º c.
San Pedro del Arroyo, 5.º c.
San Vicente de Arévalo y agdo.,
4.º c.
Santa Cruz del Valle, 3.º c.
Santa Cruz de Pinares, 5.º c.
Santa Maria del Tiétar y agdo.,
3.º c. 3.ª c. Santiago del Collado, 4.ª c. Santiago del Collado, 4.º c.
Santo Tomé de Zabarcos, 3.º c.
Serranillo, 5.º c.
Solana de Béjar y agdo., 3.º c.
Solana de Rioalmar, 4.º c.
Tolbaños, 4.º c.
Tornadizos de Avila, 4.º c.
Umbrias, 3.º c.
Vadillo de la Sierra, 4.º c.
Velayos y agdos, 3.º c.
Villaflor y agdo., 5.º c.
Villaflor y agdo., 5.º c.
Villanueva de la Sierra y agdo., 3.º c.
Villanueva de Campillo, 4.º c.
Villanueva de Gómez, 4.º c.
Villarejo del Valle, 4.º c.
Zapardiel de la Cañada y agdo., 3.º c. Zapardiel de la Ribera, 4.º c.

#### Provincia de Badajoz

Aceuchal, 2.a c.
Ahillones, 3.a c.
Alburquerque, 1.a c. (2).
Alconchel, 3.a c. (2).
Alconera, 2.a c.
Aljucén y agdo., 2.a c.
Aljucén y agdo., 2.a c.
Almendralejo, 1.a c.
Arroyo de San Serván, 3.a c.
Atalaya, 3.a c.
Azuaga, 1.a c. (4).
Benquerencia de la Serena, 3.a c.
Berlanga, 2.a c. (2).
Bienvenida, 3.a c.
Bodonal de la Sierra, 3.a c.
Burguillos del Cerro, 2.a c.
Calezas del Buey, 2.a c. (2).
Calera de León, 3.a c.
Calzadilla de los Barros, 3.a c.
Campillo de Llerena, 3.a c.
Caranonita, 4.a c.
Casas de Reina y agdo., 3.a c.
La Codosera, 3.a c.
La Coronada, 3.a c.
Corte de Peleas, 3.a c.
Cristina, 3.a c.
Cristina, 3.a c. Aceuchal, 2.ª c. Casas de Reina y agdo., 3.ª c.
La Codosera, 3.ª c.
La Codosera, 3.ª c.
Corte de Peleas, 3.ª c.
Corte de Peleas, 3.ª c.
Corte de Peleas, 3.ª c.
Don Alvaro, 3.ª c.
Don Alvaro, 3.ª c.
Don Benito, 1.ª c.
Entrín Bajo y agdo., 3.ª c.
Esparragosa del Caudillo, 3.ª categoría (2).
Feria, 3.ª c. (2).
Fregenal de la Sierra, 1.ª c (2).
Fregenal de la Sierra, 1.ª c (2).
Fruente de Cantos, 1.ª c.
Fruente del Maestre, 2.ª c.
Garbayuela, 3.ª c.
Garlitos, 3.ª c.
Granja de Torrehermosa, 2.ª categoría (3).
Guareña, 2.ª c.
La Haba, 3.ª c.
Higuera de Llerena, 3.ª c.
Higuera de Vargas, 3.ª c.
Higuera de Vargas, 3.ª c.
Higuera de Serena, 3.ª c.
Hornachos, 3.ª c.
Lera, 3.ª c.
Lera, 3.ª c.
Lera, 3.ª c.
Lerena, 1.ª c. (2).
Magacela, 3.ª c.
Malcocinado, 3.ª c.
Malcocinado, 3.ª c.
Malcocinado, 3.ª c.
Marchita, 3.ª c.
Marchita, 3.ª c.
Marchita, 3.ª c.
Morran, 3.ª c.
Corelana de las Torres, 3.ª c.
Corelana de las Frontera, 2.ª c.
Corelana de la Sierra, 3.ª c.
Palomas, 3.ª c.
Palomas, 3.ª c.
Corelana de la Sierra, 3.ª c.
Palomas, 3.ª c.
La Parra, 3.ª c.
Palomas, 3.ª c.

Puebla del Prior, 3.º c. Puebla de Sancho Pérez, 3.º c. (2). Quintana de la Serena, 2.º c. Rena, 3.º c. Retamal, 3.º c. Rena, 3.ª c.
Retamal, 3.ª c.
Ribera del Fresno, 2.ª c.
Salvaleón, 3.ª c.
San Pedro de Mérida, 3.ª c.
Sancti-Spíritus y agdo., 3.ª c.
Santa Marta de los Barros, 2.ª c.
Los Santos de Malmona, 2.ª categoría (2).
San Vicente de Alcantara, 2.ª c.
Segura de León, 2.ª c.
Siruela, 1.ª c. (C.I.F.E.).
Táliga, 3.ª c.
Tamurejo y agdo, 3.ª c.
Trorremayor, 3.ª c.
Trasierra, 3.ª c.
Trujillanos, 3.ª c.
Valdecaballeros, 3.ª c.
Valdecaballeros, 3.ª c.
Valdecaballeros, 3.ª c.
Valencia del Mombuey, 3.ª c.
Valverde de Burguillos, 3.ª c.
Valverde de Llerena, 3.ª c.
Valverde de Llerena, 3.ª c.
Valverde de Llerena, 3.ª c.
Valverde de Merida, 3.ª c.
Valle de Santa Ana y agdos., 2.ª
categoría.
Valle de la Serena, 3.ª c. Velle de Santa Ana y agdos., 2 categoría.
Valle de la Serena, 3.ª c.
Villafranca de los Barros, 1.ª c.
Villagarcía de la Torre, 2.ª c.
Villalba de los Barros, 3.ª c.
Villar del Rey, 3.ª c.
Zefra, 1.ª c.
Zahínos, 2.ª c.
Zarza Capilla, 3.ª c.

#### Provincia de Baleares

Alcudia, 3.º c, Alayor, 3.º c. Algaida, 2.º c. Andraitx, 3.º c. Bañalbufar, 4.º c. Buger, 4.ª c. Ciudadela, 1.ª c. Costitx, 3.ª c. Deya, 4.ª c. Estellenchs, 3.ª c. Formentera, 2.ª c. (2). Formentera, 2.ª c. (2).

Ibiza, 2.ª c.

Lloret de Vista Alegre, 3.ª c.

Llubí, 3.ª c.

María de la Salud, 3.ª c.

Marratxí, 3.ª c.

Mercadal, 2.ª c.

Palma de Mallorca, 1.ª c. Palma de Mallorca, 1.ª c. La Puebla, 2.ª c. Petra, 3.ª c. San Antonio Abad, 2.ª c. San Juan Bautista, 2.ª c. San Luis, 3.ª c. Santa Eugenia, 3.ª c. Sineu, 2.ª c. Son Servera, 3.ª c.

## Provincia de Barcelona

Provincia de Barcelona

Argentona y agdo., 3.ª c.
Artés. 3.ª c.
Aviá y agdo., 4.ª c.
Badalona. 1.ª c. (2).
Bagá y agdos., 3.ª c.
Caldas de Estrach, 4.ª c.
Carme y agdo., 4.ª c.
Castellbell y agdo., 3.ª c.
Copóns y agdo., 2.ª c.
Figols y agdos., 2.ª c.
Figols y agdos., 2.ª c.
Franquesas del Vallés (Las), 2.ª c.
Franquesas del Vallés (Las), 2.ª c.
Hospitalet de Llobregat, 1.ª c.
Jorba, 4.ª c.
Llacuna (La) y agdo., 3.ª c.
Llimás del Vallés y agdos., 3.ª c.
Llainás del Vallés y agdos., 3.ª c.
Manresa y agdo., 1.ª c.
Moncada y Reixach, 3.ª c.
Monistrol de Montserrat, 3.ª c.
Monistrol de Montserrat, 3.ª c.
Nontánaneu y agdo., 4.ª c.
Pontóns, 4.ª c.
Prat de Llobregat, 2.ª c.
Rocafort-Vilumara, 3.ª c.
Rubí, 3.ª c.
San Andrés de Llavaneras, 4.ª c. Rocafort-Vilumara, 3.° c.
Rubí, 3.° c.
Rubí, 3.° c.
San Andrés de Llavaneras, 4.° c.
San Baudilio de Llobregat, 2.° c.
San Baudilio de Llubanés y agregados, 3.° c.
San Clemente de Llobregat, 4.° c.
San Feliú de Llobregat, 4.° c.
San Martín de Torruella, 4.° c.
San Martín de Torruella, 4.° c.
San Pedro de Torelló, 3.° c.
San Quintín de Mediona, 4.° c.
San Quirico de Besora y agdos.
3.° c.

Santa Coloma de Cervelló, 4.ª c. Santa Margarita de Montbuy, 4.ª categoría. Santa María de Corcó y agdos., 3.ª c. Santa María de Oló, 3.ª c. Santa Maria de Olo, 3.ª c.
Senmanat, 3.ª c.
Suria, 3.ª c.
Tarrasa, 1.ª c.
Ullastrell, 4.ª c.
Vallgorguina, 5.ª c.
Vilada de Guardiolans y agdos.,
3.ª c.
Viloví del Penedés, 4.ª c.

## Provincia de Burgos

Alfoz de Bricia y agdos, 3.ª c.
Alfoz de Santa Gadea y agdo.,
3.ª c.
Altos (Los) y agdo., 2.ª c.
Arandilla y agdo., 3.ª c.
Arija y agdo., 3.ª c.
Avellanosa de Muñó y agdo., 3.ª
categoría.
Bahabon de Esgueva y agdo., 2.ª
categoría.
Barbadillo de Herreros y agdos.,
2.ª c. 2.ª C. Barrios de Bureba (Los) y agdos., Barrios de Bureba (Los) y agdos., 2.ª c. Basconcillos del Tozo, 2.ª c. Belorado y agdos., 2.ª c. Buniel y agdos., 2.ª c. Burgos, 1.ª c. Busto de Bureba y agdos., 2.ª c. Cabia y agdos., 3.ª c. Caleruega y agdos., 3.ª c. Canicosa de la Sierra, 4.ª c. Cartas y agdos., 2.ª c. Cardeñadijo y agdos, 2.ª c. Carrias y agdos, 4.ª c. Castrillo de Murcia y agdos., 2.ª c. Castrillo de Murcia y agdos., 2.ª c. Castrillo de la Vega, 4.ª c. categoría.
Castrillo de la Vega, 4.ª c.
Castrojeriz y agdos., 2.ª c.
Cerezo de Riotirón y agdo., 2.ª c.
Ciruelos de Cervera y agdo., 2.ª c.
Condado de Treviño y agdos., 2.ª c.
categoría (3).
Coruña del Conde y agdo., 3.ª c.
Escalada y agdos., 2.ª c.
Espinosa de los Monteros, 3.ª c.
Estépar y agdos., 2.ª c. Estépar y agdos., 2.ª c. Fresneda de la Sierra y agdos., Fresneda de la Sierra y agdos., 3.ª c.
Fresneña y agdos., 2.ª c.
Fresno de Riotirón, 5.ª c.
Gumiel de Mercado, 3.ª c.
Guzmán, 4.ª c.
Hortigüela y agdos., 2.ª c.
Hoyales de Roa, 4.ª c.
Humada y agdos., 2.ª c.
Libeas de Juarros y agdos., 2.ª c.
lorillos y agdos., 4.ª c.
Junta de Otero y agdos., 2.ª c.
Junta de Traslaloma, 3.ª c.
Junta de Traslaloma, 3.ª c.
Junta de Cillalba de Losa y agdo., 4.ª c. 4.ª C. Lences y agdos., 2.ª c. Mahamud y agdo., 3.ª c. Mambrilla de Castrejón y agdo., Membrilla de Castrejón y agdo., 4.ª c.
Mecerreyes y agdos., 3.ª c.
Medina de Pomar y agdo., 3.ª c.
Merindad de Montija, 2.ª c.
Merindad de Sotoscueva, 3.ª c. (2).
Merindad de Valdeporres, 2.ª c.
Merindad de Valdeyeres, 2.ª c.
Merindad de Valdeyeres, 2.ª c.
Milagros y agdo., 4.ª c.
Miraveche y agdos., 2.ª c.
Montorio y agdos., 2.ª c.
Montorio y agdos., 2.ª c.
Montorio y agdos., 2.ª c.
Nava de Roa, 4.ª c.
Neila, 4.ª c.
Oña y agdos., 2.ª c.
Padilla de Abajo, 5.ª c.
Pampliega y agdos., 2.ª c.
Pedrosa de Río Urbel y agdos., 2.ª c.
Peral de Arlanza, 4.ª c.
Piedra (La) y agdos, 2.ª c.
Pineda Trasmonte y agdo., 4.ª c.
Prádamos de Bureba y agdos., 3.ª
categoría.
Pradoluengo y agdos., 2.ª c.
Puebla de Arganzón (La) y agre-Pradoluengo y agdos, 2.ª c. Puebla de Arganzón (La) y agre-gado, 3.ª c. gado, 3.° c. Quintanaloranco, 5.° c. Quintanarraya y agdos., 2.° c. Quintanavides y agdos., 5.° c. Quintanilla de la Mata y agdo.,

Quintanilla San García y agdo., 3.ª c. Quintanilla Somuñó y agdos., 3.ª Quintanilla Somuño y agdos., 3.ª categoría.

Rebolledo de la Torre, 2.ª c.
Redecilla del Camino y agdos., 2.ª c.
Regumiei de la Sierra, 4.ª c.
Revilla del Campo y agdos., 2.ª c.
Royuela de Riofranco y agdo., 4.ª categoría.

San Juan del Monte, 4.ª c.
San Millan de Lara y agdos., 2.ª categoría. San Millan de Lara y agdos., 2.ª categoría.
Santa Cruz de Juarros y agdos., 2.ª c.
Santa María del Mercadillo, 4.ª c.
Santa María de Ribarrendonda y agregado, 3.ª c.
Santo Domingo de Silos y agdos., 4.ª c. 4.º C.
Sargentes de la Lora, 4.º C.
Sedano y agdos., 2.º C.
Sotillo de la Ribera y anejo, 3.º C.
Sotresgudo y agdos., 2.º C.
Tardajos y agdos., 2.º C.
Trespaderne (Merindad de Cuesta
Urría) y agdo., 2.º C.
Tubilla del Agua y agdos., 3.º C.
Tubilla del Lago y agdo., 3.º C.
Valle de Manzanedo y anejos, 2.º
categoría. Valle de Manzanedo y anejos, accategoría.

Valle de Mena y agdo., 4.ª c. (4).

Valle de Tobalina, 2.ª c.

Valle de Valdebezana (Cilleruelo de Bezana), 2.ª c.

Valle de Valdelaguna, 2.ª c.

Valle de Valdelaguna, 2.ª c. Valle de Valuelucio y aguo., categoría. Valle de Zamanzas y agdos., 4.º c. Vallés de Palenzuela y agdos., 3.º Valle de Zamanzas y agdos., 4.º c. Valles de Palenzuela y agdos., 3.º categoria
Vilviestre del Pinar, 4.º c.
Villadiego y agdos., 1.º c. (2).
Villafranca Montes de Oca y agregado. 2.º c.
Villafruela, 4.º c.
Villafruela, 4.º c.
Villambiran de Treviño y agdos., 2.º categoria.
Villambiran y agdos., 5.º c.
Villambiran de Gumiel, 4.º c.
Villasur de Herreros y agdo., 2.º categoria.
Villatuelda y agdos., 5.º c.
Villavedo y agdos., 5.º c.
Villavedo y villandiego y agdo., 4.º c.,
Yudego y Villandiego y agdo., 4.º c.,
Yudego y Villandiego y agdo., 4.º categoria.
Zarzosa de Riopisuerga y agregados, 2.º c.
Zazuar, 4.º c.

# Provincia de Cáceres

Provincia de Cáceres

Acebo, 3.ª c.
Acehuche, 3.ª c.
Acehuche, 3.ª c.
Acetuna, 4.ª c.
Ahigal, 3.ª c.
Alcántara y agdo., 2.ª c.
Aldea del Cano, 3.ª c.
Aldea del Cano, 3.ª c.
Alda de Trujillo, 4.ª c.
Alía, 3.ª c.
Arroyo de la Luz, 2.ª c. (2).
Arroyomolinos de la Vera, 4.ª c.
Baños de Montemayor, 3.ª c.
Berrocalejo, 4.ª c.
Botija y agdos, 3.ª c.
Berrocalejo, 4.ª c.
Cabañas del Castillo, 3.ª c.
Cabezabellosa, 4.ª c.
Caceres, 1.ª c.
Caceres, 1.ª c.
Cacalla, 4.ª c.
Caracaboso y agdo., 4.ª c.
Caracaboso y agdo., 4.ª c.
Caracaboso y agdo., 4.ª c.
Casaa de Coreres, 3.ª c.
Casas de Don Antonio, 4.ª c.
Casas de Don Gómez, 5.ª c.
Casas de Millán, 3.ª c.
Casas de Monte y agdo., 3.ª c.
Casas del Monte y agdo., 3.ª c.
Castañar de Ibor, 3.ª c.
Ceclavlin, 3.ª c. (2).
Cedillo, 4.ª c.
Castañar de Ibor, 3.ª c.
Ceclileros, 3.ª c.
Celileros, 3.ª c.
Fresnedoso de Ibor, 4.ª c.
Galisteo, 3.ª c.

Garciaz, 3.° c.
Garganta (Lal, 3.° c.
Garganta la Olla, 3.° c.
Gargantilla, 4.° c.
Gargantilla, 4.° c.
Garcovillas, 1.° c.
Garcovillas, 1.° c.
Gordo (El), 3.° c.
Gordo (El), 3.° c.
Gordo (El), 3.° c.
Gordo (El), 3.° c.
Guijo de Coria, 4.° c.
Guijo de Granadilla, 4.° c.
Guijo de Granadilla, 4.° c.
Hernan Pérez, 5.° c.
Hernan Pérez, 5.° c.
Herreruela, 4.° c.
Herreruela, 4.° c.
Hinojal, 3.° c.
Holguera, 3.° c.
Jaraicejo, 3.° c.
Jaraicejo, 3.° c.
Jaraicejo, 3.° c.
Ladrillar.
Logrosán, 2.° c. Jaraicejo, 3.ª c.
Jarilla, 4.ª c.
Ladrillar.
Logrosán, 2.ª c.
Madroñera, 2.ª c.
Madroñera, 2.ª c.
Malpartida de Cáceres, 2.ª c.
Malpartida de Plasencia, 1.ª c.
Mata de Alcántara, 3.ª c.
Membrio, 3.ª c.
Mesas de Ibor y agdo., 3.ª c.
Millanes, 4.ª c.
Minabel, 3.ª c.
Montánchez, 2.ª c.
Montánchez, 2.ª c.
Montánchez, 2.ª c.
Navalmoral de la Mata, 1.ª c.
Navalmoral de la Mata, 1.ª c.
Navalmoral de la Mata, 3.ª c.
Pedroso de Acim, 5.ª c.
Pedroso de Acim, 5.ª c.
Peraleda de la Mata, 3.ª c.
Peraleda de la Mata, 3.ª c.
Peraleda de la Mata, 3.ª c.
Portezuelo, 3.ª c.
Portezuelo, 3.ª c.
Robledillo de Trujillo, 3.ª c.
Robledillo de Trujillo, 3.ª c.
Robledillo de la Vera, 4.ª c.
Robledillo de la Vera, 4.ª c.
Salvatierra de Santiago, 3.ª c.
Santa Marta de Magasca, 4.ª c.
Santa Marta de Magasca, 4.ª c.
Santibáñez el Alto, 3.ª c.
Santibáñez el Alto, 3.ª c.
Serrejón, 3.ª c.
Serrejón, 3.ª c.
Serrejón, 3.ª c.
Calayuela, 4.ª c.
Talayuela, 4.ª c.
Talayuela, 4.ª c.
Tejada de Tiétar, 3.ª c.
Torrecilla de los Angeles, 5.ª c.
Torrecilla de los Angeles, 5.ª c.
Torrecilla de los Angeles, 5.ª c. Talayuela, 4.° c. Tejada de Tiétar, 3.° c. Tornavacas, 3.° c. Torrecilla de los Angeles, 5.° c. Torre de Don Miguel. 3.° c. Torre de Santa María, 4.° c. Torre de Santa María, 4.° c. Torreorgaz. 3.° c. Torrequemada, 3.° c. Torrequemada, 3.° c. Trujillo, 1.° c. Valdehúncar, 5.° c. Valdehúncar, 5.° c. Valdehúncar, 5.° c. Valdehúncar, 5.° c. Valdedimentes, 3.° c. Valdedimentes, 3.° c. Valdedimentes, 3.° c. Villa del Rey. 4.° c. Villamesías. 3.° c. Villar del Pedroso y agdo., 3.° c. Villar de Plasencia, 4.° c. Villasbuenas de Gata, 4.° c. Zarza la Mayor, 3.° c. (2). Zorita, 2.° c.

#### Provincia de Cádiz

Provincia de Cádiz

Alcalá de los Gazules, 2.ª c.
Algar, 3ª c.
Algeciras, 1.ª c.
Algeciras, 1.ª c.
Barbate de Franco, 2.ª c.
Barrios (Los), 2.ª c.
Benaocaz y agdo., 3.ª c.
Bosque (El), 3.ª c.
Castellar de la Frontera, 3.ª c.
Conil de la Frontera, 2.ª c.
Gastor (El), 3.ª c.
Jerez de la Frontera, 1.ª c. (3).
La Linea de la Concepción, 1.ª categoría (2).
La Linea de la Concepción, 1.ª c.
(C.I.F.E.) (1).
Medina-Sidonia, 1.ª c. (C.I.F.E.) (1). Medina-Sidonia, 1.º c. Olvera, 1.º c. Paterna: de la Rivera, 3.º c. Pradc del Rey, 2.º c. (2). San Fernando, 1.º c.

San Roque, 2.ª c. (3). Tarifa, 2.ª c. Ubrique, 2.ª c. Zahara, 2.ª c.

#### Provincia de Castellór.

Alcora, 3.ª c.
Alcudia de Veo y agdo., 3.ª c.
Aliundeguilla, 4.ª c.
Altura, 3.ª c.
Ares del Maestre, 3.ª c.
Aryobar, 4.ª c.
Barracas 4.ª c.
Barracas 4.ª c.
Bejís y agdo., 3.ª c.
Bejís y agdo., 3.ª c.
Canel lo Roig, 3.ª c.
Castellón y agdos, 3.ª c.
Castellón y agdo., 1.ª c.
Castellón y agdo., 1.ª c.
Castellón de Villamalefa y agregado, 4.ª c.
Catí, 3.ª c.
Carvera del Maestre, 3.ª c. gado, 4.ª c.
Catí, 3.ª c.
Cervera del Maestre, 3.ª c.
Cirat, 3.ª c.
Cortes de Arenoso, 3.ª c.
Chodos, 4.ª c.
Chóvar, 4.ª c.
Estida, 4.ª c.
Fanzara y agdo., 3.ª c.
Figueroles y agdo., 3.ª c.
Gatova, 4.ª c.
Catova, 4.ª c.
La Mata de Morella y agdos., 3.ª c.
Categoría. La Mata de Morella y agua categoria. Montán, 4.º c. Montanejos y agdos., 3.º c. Morella y agdos., 1.º c. Navajas y agdo., 4.º c. Pina de Montalgrao, 4.º c. Portell de Morella, 4.º c. Puebla de Arenoso y agdo., Puebla de Benifasar y agdo categoria. gdo., 3.° c. agdos., 3.° Puebla de Benifasar y agdos., 3.ª categoría.
Puebla de Tornesa, 4.ª c.
Ribesalbes, 4.ª c.
Salsadella, 4.ª c.
San Jorge, 4.ª c.
Santa Magdalena de Pulpis, 4.ª c.
Soneja, 3.ª c.
Sot de Ferrer, 4.ª c.
Sueras 4.ª c. Solicia, 3.° C.
Solicia, 3.° C.
Solicia, 4.° C.
Tales, 4.° C.
Teresa, 4.° C.
Toras, 4.° C.
Toras, 4.° C.
Toras, 4.° C.
El Toro, 4.° C.
Vall de Uxó, 2.° C.
Vallibona, 3.° C.
Villafamés, 3.° C.
Villafames, 3.° C.
Villahermosa del Río, 2.° C.
Villanueva de Viver y agdo., 4.° C.
Villared de los Infantes, 3.° C.
Villareal de los Infantes, 3.° C.
Zorita del Maestrazgo, 2.° C.
Zorita del Maestrazgo, 2.° C.
Zorita del Maestrazgo, 3.° C.

## Provincia de Ciudad Real

Agudo, 3.ª c.
Alemillo, 3.ª c.
Alcázar de San Juan, 1.ª c.
Alcóba, 4.ª c.
Alcoba, 4.ª c.
Alcubillas, 3.ª c.
Almedina, 4.ª c.
Almodóvar del Campo, 2.ª c. (2).
Almuradiel, 4.ª c.
Anchuras, 3.ª c.
Arenas de San Juan, 2.ª c.
Arroba de los Montes, 4.ª c.
Ballesteros de Calatrava, 4.ª c.
Brazatortas, 3.ª c.
Cabezarados, 4.ª c.
Cabezarados, 4.ª c.
Cabezarrubias del Puerto, 3.ª c. Brazatortas, 3.ª c. Cabezarrados, 4.ª c. Cabezarrubias del Puerto, 3.ª c. Calzada de Calatrava, 2.ª c. Campo de Criptana, 2.ª c. Caracuel y agdos., 3.ª c. Carrión de Caletrava, 3.ª c. Carrizosa, 3.ª c. Ciudad Real, 1.ª c. (2). Ciudad Real, 1.ª c. (2).
Corral de Calatrava, 3.ª c.
Cortijos (Los), 3.ª c.
Fernancaballero, 3.ª c.
Fontanarejo. 4.º c.
Fuencaliente, 3.º c.
Fuencaliente, 3.º c.
Fuentlana, 4.º c.
Granátula de Calatrava, 3.º c.
Herencia, 2.º c.
Hinojosa de Calatrava, 3.º c.
Luciana, 4.º c.
Malagón, 2.º c. (2).
Mestanza y agdos., 2.º c. (2).

Montiel, 3.° c.
Navalpino, 4.° c.
Navas de Estena, 4.° c.
Pedro Muñoz, 2.° c.
Poblete, 4.° c.
Porzuna, 3.° c. (2).
Pozuelo de Calatrava, 3.° c.
Pozuelos de Calatrava (Los), 4.° c.
Puebla del Don Rodrigo, 3.° c.
Puebla del Principe, 4.° c.
San Carlos del Valle, 4.° c.
San Carlos del Valle, 4.° c.
San Lorenzo de Calatrava y agregado, 3.° c.
Santa Cruz de los Cáñamos, 4.° d.
Solana del Pino, 3.° c.
Terrinches, 4.° c.
Torre de Juan Abad, 3.° c.
Valdepeñas, 1.° c.
Valdepeñas, 1.° c.
Villanarrique, 3.° c.
Villamayor de Calatrava, 3.° c.
Villamayor de Calatrava, 2.° c.
Villamayor de Calatrava, 2.° c.
Villamayor de Calatrava, 2.° c.
Villanueva de San Carlos, 4.° d.
Villarta de San Juan, 3.° c. (2).

#### Provincia de Córdoba

Provincia de Córdoba

Aguilar, 1.ª c.
Alcaracejos, 3.ª c.
Alcaracejos, 3.ª c.
Almodóvar del Río, 2.ª c.
Baena (Alhendín), 1.º c.
Belalcázar, 2.ª c.
Bélmez, 1.ª c. (2).
Benamejí, 3.ª c. (2).
Blázquez (Los), 4.ª c.
Carcabuey, 2.ª c. (2).
Cardeña (Azuel), 2.ª c.
Conquista, 4.ª c.
Córdoba (Cerro Muriano), 1.ª c.
Cordoba (Cerro Muriano), 1.ª c.
Espiel, 2.ª c.
Espiel, 2.ª c.
Espiel, 2.ª c.
Frenán Núñez, 2.º c.
Fuente Obejuna, 1.º c. (3).
Fuente Tójar, 3.ª c.
Granjuela (La), 4.ª c.
Guadalcazar, 4.ª c.
Guijo (El), 4.ª c.
Hinojosa del Duque, 1.º c.
Lucena, 1.ª c.
Lucena, 1.ª c.
Luque, 2.ª c.
Montalbán de Córdoba, 2.ª c.
Montemayor, 2.ª c.
Montenayor, 2.ª c.
Monton, 1.ª c. (2). Montalbán de Córdoba, 2.ª c. Montenayor, 2.ª c. Montoro, 1.ª c. (2). Monturque, 2.ª c. Morites, 3.ª c. Nueva Carteya, 2.ª c. (2). Obejo, 3.ª c. Palenciana, 3.ª c. Palenciana, 3.ª c. Palma del Río, 1.ª c. (2). Pedro Abad, 2.ª c. Peñarroya-Pueblonuevo, 1.³ c. (3). Posadas, 2.ª c. (3). Peñarroya Pueblonuevo, 1.3 c. (3)
Posadas, 2.4 c.
Puente Genil, 1.4 c.
Ruote, 1.2 c. (4).
San Sebastián de los Ballesteros, 3.4 c.
Santa Eufemia, 2.4 c.
Valenzuela, 3.4 c.
Valenzuela, 3.4 c.
Valsequillo, 4.4 c.
Villaharla, 4.4 c.
Villaharla, 4.4 c.
Villaralto, 3.5 c.
Villaralto, 3.5 c.
Viso (El), 2.4 c.

## Provincia de La Coruña

Provincia de La Coruña
Aranga, 3.ª c.
Baña (La), 2.ª c.
Bergondo, 2.ª c.
Boqueijon, 3.ª c.
Brión, 2.ª c.
Carballo, 1.ª (C.I.F.E.).
Cée. 2.ª c.
Cordido, 2.ª c.
Coruña (La), 1.ª c.
Dumbría, 2.ª c.
Ferrol (El), 1.ª c.
Cirinisterre, 2.ª c.
Laracha, 2.ª c.
Laracha, 2.ª c.
Malpica de Bergantiños, 2.ª c.
Mazaricos, 2.ª c.
Muros, 2.ª c.
Cytiqueira, 1.ª c. (2).
Ortes, 2.ª c.
Rinio, 2.ª Ribeira 1.º C. San Saturnino, 2.º C. (2). Santiago, 1.ª

Santiso, 2.ª c. Somozas, 2.ª c. Teo, 2.ª c. Touro, 2.ª c.

#### Provincia de Cuenca

Alarcón y agdos., 3.ª c. Albaladejo del Cuende y agdo., 3.ª Albaladejo del Cuende y agdo., 3.ª c. Alcala de la Vega y agdo., 3.ª c. Alcantud y agdos., 3.ª c. Alcazar del Rey y agdos., 3.ª c. Aliaguilla y agdo., 2.ª c. Almedovar del Pinar y agdos., 2.ª c. ategoria. Almonacid del Marquesado, 4.ª c. Altaraios y agdos., 2.ª C. Almonacid del Marquesado, 4.º c. Altarejos y agdos., 2.º c. Barajas de Melo y agdos., 3.º c. Belinchón, 4.º c. Belmonte y agdo., 3.º c. Beteta y agdos., 1.º c. Boriches, 5.º c. Buenache de Alarcón y agdos., 3.º categoría Bomcnes, 3.° c. Buenache de Alarcón y agdos., 3.° c. Buenache de Alarcón y agdos., 3.° c. (2). Cañada del Hoyo y agdos., 3.° c. Cañadaiuncosa y agdos., 2.° c. Cañadareas y agdos., 2.° c. Cañaveruelas y agdo., 3.° c. Cañaveruelas y agdo., 3.° c. Cañazeres, 5.° c. Caracenilla y agdos., 3.° c. Caracenilla y agdos., 3.° c. Carboneras Guadazaón y agregados, 2.° c. (2). Cardenete y agdos., 2.° c. Casas de Haro, 4.° c. Casasimarro, 3.° c. Cervera del Llano, 4.° c. Cuenca y agdos., 1.° c. Cuevas de Velasco y agdos., 3.° categoria. Cuenca y agdos., 1.\* c.
Cuevas de Velasco y agdos., 3.\* c.
categoria.
Frontera (La), y agdos., 2.\* c.
Frontera (La), y agdos., 2.\* c.
Frontera (La), y agdos., 3.\* c.
Garcinarro y agdos., 3.\* c.
Henarejos y agdos., 3.\* c.
Henarejos y agdos., 3.\* c.
Henarejos y agdos., 3.\* c.
Henrumblar (El), 4.\* c.
Hinoiosa (La), 5.\* c.
Hito (El), 5.\* c.
Hontahaya, 4.\* c.
Horcajada de la Torre y agregados, 3.\* c.
Horcajada de la Torre y agregados, 3.\* c.
Huetamo y agdos., 2.\* c.
Hueta del Marquesado y agregados, 2.\* c.
Huete y agdos., 3.\* c.
Maiadas (Las), 5.\* c.
Montalbanejo, 5.\* c.
Pedroneras (Las), 3.\* c. (2).
Peraleja (La) y agdos., 3.\* c.
Portalrrubio de Guadamejud y agregado, 3.\* c.
Portalrrubio de Guadamejud y agregado, 3.\* c.
Pozorrubio de Santiago, 4.\* c.
Provencio (El), 3.\* c.
Pozorrubio de Santiago, 4.\* c.
Provencio (El), 3.\* c.
Santa Cruz de Moya, 3.\* c.
Santa María de los Llanos, 4.\* c.
Santa María de los Llanos, 4.\* c.
Sisante y agdo., 3.\* c.
Talayuelas y agdo., 3.\* c.
Valeria y agdos, 3.\* c.
Vallar de Domingo García y agregados, 3.\* c.
Villar de Domingo García y agregados, 3.\* c.
Villar de la Encina y agdos, 3.\* c.
Villar de la Humo, 4.\* c.
Villar de la Fuentes, 3.\* c.
Villar de la Fuentes, 3.\* c.
Villar de la Encina y agdos, 3.\* c. categoria.
Chillaron de Cuenca y agdos. 2.4 Villar de la Encina y aguos., s. categoría.
Villar del Humo, 4.ª c.
Villarejo de Fuentes, 3.ª c.
Villarejo Sobrehuerta y agregados, 3.ª c.
Zafra de Záncara, 4.ª c.
Zafrilla y agdo., 3.ª c.

#### Provincia de Gerona

Agullana y agdo., 4.ª c. Anglés y agdos., 3.ª c. Bañolas y agdos., 1.ª c. (2). Bordils y agdos., 3.ª c. Calonge, 3.ª c. Camprodón y agdos., 2.ª c. Caralps y agdos., 3.° c.
Caralps y agdos., 3.° c.
Cassa de la Selva y agdos., 1.° c.
Castillo de Aro y agdo., 3.° c.
Castellfullit de la Roca y agre-Castillo de Aro y agdo., 3.° c.
Castelifullit de la Roca y agregado., 3.° c.
Celrá, 3.° c.
Celrá, 3.° c.
Cruilles y agdo., 4.° c.
Figueras y agdos., 1.° c.
Garriguella y agdo., 4.° c.
Ger y agdos., 2.° c.
Gerona y agdos., 1.° c. (2).
La Escala y agdo., 2.° c.
La Junquera, 3.° c.
Massanet de Cambrenys, 3.° c.
Montagut y agdo., 3.° c.
Olot y agdos., 1.° c.
Palafruguell y agdo., 4.° c.
Perelada y agdo., 3.° c.
Pont de Molins y agdo., 4.° c.
Puerto de la Selva y agdo., 4.° c.
Rudarenas, 4.° c.
Rupiá de Parlabá y agdos, 3.° c.
San Feliu de Pallarols, 3.° c.
San Feliu de Pallarols, 3.° c.
San Hilario Sacalm, 2.° c.
San Lorenzo de la Muga, 5.° c.
Saus-Camallera y agdo., 3.° c.
Contellá y agdo., 3.° c.
Contellá y agdo., 3.° c. Saus-Camantera y agdo., Sils, 4.ª c.
Tortellá y agdo., 2. c.
Ullastret y agdo., 3.ª c.
Verges y agdo., 2.ª c.
Vilajuiga y agdos, 4.ª c.
Viladrau y agdo., 4.ª c.

Provincia de Granada Albondón, 2.º c. (2).
Albuñol (La Rabita), 1.º c. (2).
Alcazar-Fregenite, 3.º c.
Alcudia de Guadix y agdo., 1.º c.
Alcudia de Guadix y agdo., 1.º c.
Alicun de Ortega y agdo., 2.º c.
Almuñécar, 1.º c.
Arenas del Rey y agdo., 1.º c.
Baza, 1.º c.
Benalúa de Guadix, 2.º c.
Campotéjar y agdo., 2.º c.
Camiles, 1.º c.
Castril, 1.º c. (2).
Cosollos Guadix y agdo., 1.º c.
Colomera, 1.º c.
Cortes de Baza, 3.º c.
Cúllar Baza, 1.º c. (2).
Charches, 3.º c.
Chauchina, 3.º c.
Chiechina, 3.º c.
Ciesma y agdo., 2. c.
Colezma y agdo., 2. c.
Golezma y agdo., 2. c.
Golera, 2.º c. (2).
Gor, 2.º c. (2).
Gor, 2.º c. (2).
Gorafe, 3.º c.
Guadahortuna, 1.º c.
Guadix, 1.º c. (2).
Guájar Faragüit y agdos., 2.º c.
Gualchos, 2.º c.
Huélago y agdo., 3.º c.
Huélago y agdo., 3.º c.
Huélago y agdo., 3.º c.
Lujabo, 3.º c.
Laroles y agdos, 2.º c.
Loja, 1.º c.
Laroles y agdos, 2.º c.
Lujar, 3.º c.
Merina Bombarón y agdo., 1.º c.
Moreleda Zafayona, 2.º c.
Moreleda Zafayona, 2.º c.
Moreleda Zafayona, 2.º c.
Orijura, 2.º c.
Moreleda Zafayona, 2.º c.
Orijura, y agdos, 1.º c.
Potrugos, 3.º c.
Petro Martínez, 1.º c.
Potrugos, 3.º c.
Potrogos, 3.º c.
Potrugos, 3.º c.
Potrogos, 3.º c.
P

Santa Cruz del Comercio y agregado, 1.º c. Servilán. 3.ª c. Torvizcon y agdo., 1.ª c. Torre Cardela y agdo., 3.ª c. Torre Cardela y agdo., 3.ª c. Trévelez, 2.ª c. l'urón, 3.ª c. Ugijar y agdo., 1.ª c. (C.I.F.E.). Válor y agdos, 2.ª c. Vélez Benaudalla, 1.ª c. (2). Ventas de Zafarraya, 3.ª c. Villanueva de las Torres, 2.ª c. Zafarraya, 2.ª c.

## Provincia de Guadalajara

Alarilla, 4.ª c. Albalate de Zorita, 4.ª c. Albares, 4.ª c. Albendiego y agdos., 3.ª c. Alcocer, 4.ª c. Almonacid de Zorita y agdos., 3.ª Almonacid de Zorita y agdos., 3.ª categoria.
Alustante y agdos., 2.ª c.
Anguita y agdos., 3.ª c.
Arbancón y agdos., 3.ª c.
Arbancón y agdos., 3.ª c.
Atanzón y agdos., 4.ª c.
Atienza y agdos., 2.ª c.
Auñón y agdos., 4.ª c.
Balconete y agdos., 3.ª c.
Berniches y agdos., 4.ª c.
Budia y agdos., 2.ª c.
Bustares y agdos., 2.ª c.
Cabanillas del Campo, 4.ª c.
Campillo de Ranas y agdos., 3.ª categoria. Campillo de Ranas y agdos., 3.ª categoria.
Campisábalos y agdos., 4.ª c. Canredondo y agdos., 2.ª c. Cantalojas., 5.ª c. Cardoso de la Sierra (El), y agregados, 3.ª c. Casa de Uceda y agdos., 4.ª c. Cendejas de la Torre y agdos., 3.ª categoria gados, 3.ª c.
Casa de Uceda y agdo., 4.ª c.
Cendejas de la Torre y agdos., 3.ª
categoría.
Cobeta y agdos., 2.ª c.
Congostrina y agdo., 4.ª c.
Cubillo de Uceda (El), 5.ª c.
Escamilla y agdo., 4.ª c.
Escamilla y agdo., 4.ª c.
Escariche y agdos., 3.ª c.
Establés y agdos., 3.ª c.
Fuentelencina, 5.º c.
Fuentelencina, 5.º c.
Guargoles de Abajo y agdos., 4.ª c.
Guadalajara, 1.ª c.
Gualda y agdos., 3.ª c.
Hita y agdos., 3.ª c.
Huertapelayo, 3.ª c.
Huérmeces del Cerro y agdos., 4.ª c.
Iriépal y agdos., 2.º c.
Ledanca y agdos., 2.º c.
Ledanca y agdo., 3.ª c.
Luzaga y agdo., 3.ª c.
Malaga del Fresno, 4.º c.
Malaga del Fresno, 4.º c.
Malaga del Fresno, 4.º c.
Maranchón y agdo., 3.ª c.
Marchamalo, 4.º c.
Miceles de Atienza y agdos., 3.º c.
Membrillera, 4.º c.
Miceles de Atienza y agdos., 3.º c.
Mirabueno y agdos., 3.º c.
Mirabueno y agdos., 3.º c.
Moina de Aragón y agdos., 2.º
categoría (C.I.F.E.).
Montarrón y agdos., 3.º c.
Muduex y agdos., 4.º c.
Pálmaces de Jadraque y agregados. 5.º c. Moratina de los Meieros, 5.º c.
Muduex y agdos., 4.º c.
Pálmaces de Jadraque y agregados, 5.º c.
Paredes de Sigüenza y agdos., 3.º gados, 5.ª c.
Paredes de Sigüenza y agdos., 3.ª categoria.
Peralejos de las Truchas y agregados, 4.ª c.
Pozo de Guadalajara y agdo., 5.ª c.
Pozo de Guadalajara y agdo., 5.ª c.
Recuenco (El) y agdos., 3.ª c.
Recuenco (El) y agdos., 3.ª c.
Renera y agdo., 4.ª c.
Riba de Saelices y agdos., 3.ª c.
Robledillo de Mohernando y agregados, 3.ª c.
Robledo de Corpes y agdos., 3.ª c.
Romanones y agdo., 4.ª c.
Rueda de la Sierra y agdos., 3.ª c.
Salmerón y agdos., 3.ª c.
San Andrés del Congosto y agregados, 4.ª c.
Setiles y agdo., 3.ª c.
Setiles y agdo., 3.ª c.
Sigüenza, 2.ª c. (C.I.F.E.),
Sotodosos y agdos., 3.ª c.
Tartanedo y agdos., 3.ª c.

Tendilla y agdo., 3.ª c.

Tierzo y agdos., 4.ª c.

Toba (La), 5.ª c.

Tordesilos, 5.ª c.

Torete y agdos., 3.ª c.

Torrebeleña y agdo., 3.ª c.

Torremocha del Campo y agregados, 3.ª c.

Traid y agdo., 5.ª c.

Traid y agdos., 5.ª c.

Trillo y agdos., 2.ª c.

Uceda, 4.ª c.

Valdeavellano, 5.ª c.

Valdeavellano, 5.ª c.

Valdeooncha, 5.ª c. Valdeconcha, 5.ª c. Valdenuño Fernández y agdo., 4.ª valdenuno remandez y agdo., 4.categoría.

Valdesaz y agdo., 5.- c.
Vaiverde de los Arroyos y agregado, 4.- c.

Villanueva de Alcorón y agdo., 3.villanueva de Alcoron y aguo., 3.categoría.
Yebra, 4.ª c.
Yela y agdos., 3.ª c.
Yélamos de Abajo y agdos., 3.ª c.
Yunquera de Henares y agdo., 2.ª categoria. Yunta (La) y agdo., 3.º c, Zaorejas, 3.º c.

#### Provincia de Guipúzcoa

Provincia de Guipúzo.
Amezqueta y agdo., 3.ª c.
Andoain, 2.ª c.
Arcchavaleta, 2.ª c.
Ataún, 2.ª c.
Azcoitia, 2.ª c.
Azcoitia, 2.ª c.
Azpeitia y agdo., 2.ª c.
Bidegoyan y agdo., 2.ª c.
Cegama, 3.ª c.
Escoriaza y agdo., 2.ª c.
Gaviria, 3.° c.
Idiazabal, 3.ª c.
Isasondo y agdo., 2.ª c. Idiazábal, 3.ª c. Isasondo y agdo., 2.ª c. Lezcano y agdo., 2.ª c. Legazpia, 2.ª c. Legarreta y agdo., 2.ª c. Mondragón, 1.ª c. Motrico, 2.ª c. Motrico, 2.ª c. Oñate, 1.º c. Ormáiztegui, 4.ª c. Régil, 3.ª c. Régil, 3° c. Segura, 2.° c. Vergara, 1.° c.

#### Provincia de Huelva

Alájar, 3. c. Almonaster la Real, 1.ª c. Alosno, 2.ª c. (2). Aroche, 1.ª c. Almonaster la Real, 1.ª c.
Alosno, 2.ª c. (2).
Aroche, 1.ª c.
Arroyomolinos de León, 3.ª c.
Arroyomolinos de León, 3.ª c.
Arroyomolinos de León, 3.ª c.
Berrocal, 3.ª c.
Cabezas Rubias, 3.ª c.
Cala, 3.ª c.
Cala, 3.ª c.
Cala, 3.ª c.
Carinas, 2.ª c. (2).
Campillo (El), 3.ª c.
Canpofrio y agdo., 3.ª c.
Caro de Andévalo (El), 2.ª c.
Cortelazor, 4.ª c.
Cortelazor, 4.ª c.
Cumbres Mayores y agdo., 3.ª c.
Cortelazor, 4.ª c.
Cumbres de San Bartolomé, 3.ª c.
Chucena, 2.ª c.
Encinasola, 2.ª c. (2).
Gibraleón, 2.ª c.
Higuera de la Sierra, 3.ª c.
Huelva, 1.ª c.
Isla Cristina, 1.ª c.
Jubugo y agdo., 1.ª c. (2).
Lepe, 2.ª c.
Linares de la Sierra, 4.ª c.
Manzanilla, 3.ª c. (2).
Marines (Los), 4.ª c.
Minas de Riotinto, 2.ª c.
Palma del Condado (La), 1.ª c.
Paterna del Campo, 2.ª c.
Rociana del Condado, 2.ª c.
Rosal de la Frontera, 3.ª c.
Santa Ana la Real, 3.ª c.
Santa Ana la Real, 3.ª c. Santicar de Guadiana y agdo., 4.ª categoría.
Santa Ana la Real, 3.ª c.
Santa Bárbara de Casa, 2.ª c.
Santa Olalla de Cala, 3.ª c. (2).
Trigueros, 2.ª c.
Valdelarco, 4.ª c.
Villablanca y agdo., 3.ª c.
Villanueva de los Castillejos, 3.ª categoría. Zalamea la Real, 2.ª c. Zufre, 3.ª c.

#### Provincia de Huesca

Agüero y agdo., 4.ª c. Ainsa y agdos., 3.ª c. Aguero y agdo., 4.ª C.
Alnsa y agdos, 3.ª c.
Albalate de Cinca, 3.ª c.
Albalate de Cinca, 3.ª c.
Alcolca de Cinca, 3.ª c.
Angüés y agdo, 3.ª c.
Angüés y agdos, 3.ª c.
Anzánigo y agdos, 3.ª c.
Anzánigo y agdos, 3.ª c.
Aragües del Puerto, 2.ª c.
Arbaniés, 4.ª c.
Aragües del Puerto, 2.ª c.
Arbaniés, 4.ª c.
Aren y agdos, 3.ª c.
Aren y agdos, 3.ª c.
Aren y agdos, 3.ª c.
Berdún y agdos, 3.ª c.
Berdún y agdos, 3.ª c.
Berdún y agdos, 3.ª c.
Belcua y agdos, 3.ª c.
Blecua y agdos, 3.ª c.
Blecua y agdos, 3.ª c.
Campor y agdos, 3.ª c.
Canfranc y agdos, 3.ª c.
Canfranc y agdos, 3.ª c.
Canfranc y agdos, 3.ª c.
Castejón de Monegros, 3.ª c.
Castejón de Monegros, 3.ª c.
Colungo y agdos, 3.ª c.
Fiscal y agdo, 3.ª c.
Crado (El) y agdos, 3.ª c.
Cuare y agdos, 3.ª c.
Laluenga y agdos, 3.ª c.
Laluenga y agdos, 3.ª c.
Laspaúles y agdos, 3.ª c.
Loporzano y agdos, 3.ª c.
Cosso de Cinca, 5.ª c.
Puebla de Castro (La) y agregados, 3.ª c.
Pranticosa y agdos, 3.ª c.
Pianet de Montañana y agdos, 4.ª c.
Puebla de Castro (La) y agregados, 3.ª c. Puente de Montañana y agdos., 4.ª categoría.
Pueyo de Santa Cruz, 4.ª c.
Sabiñánigo y agdos., 3.ª c.
San Esteban de Litera, 3.ª c.
Sariñena y agdos., 3.ª c.
Seigua y agdos., 3.ª c.
Sesa y agdos., 3.ª c.
Tamarite de Litera, 2.ª c.
Tardienta, 3.ª c.
Tierrantona y agdos., 3.ª c.
Tolva y agdos., 4.ª c.
Torrente de Cinca, 3.ª c.
Tramacastilla de Tena y agdo., 4.ª c.
Tramacastilla de Tena y agdo., 4.ª
Categoría. categoría.
Velilla de Cinca, 4.ª c.
Villanueva de Sigena y agdo., 4.ª categoría. Zaidín, 3.º c.

#### Provincia de Jaén

Provincia de Jaén

Albanchez de Ubeda, 3.ª c.
Alcaudete, 1.ª c.
Andujar, 1.ª c.
Arjonal, 1.ª c. (2).
Arjonilla, 2.ª c. (2).
Arjonilla, 3.ª c.
Bailén, 2.ª (C.I.F.E.).
Baños de la Encina, 1.ª c.
Beas de Segura, 1.ª c. (2).
Bedmar, 2.ª c.
Begijar, 3.ª c.
Belmez de la Moraleda, 2.ª c.
Benatae, 3.ª c.
Cabra de Santo Cristo, 2.ª c. (2).
Cambil, 2.ª c. (3).
Canena, 2.ª c.
Cazalilla, 1.ª c.
Cazorla, 1.ª c.

Chiclana de Segura, 2.ª c. (2). Chilluévar, 2.ª c. Escañuela, 4.ª c. Escañuela, 4.ª c. Espelúy, 4.ª c. Fuenta de Martos, 2.ª c. (2). Fuerte del Rey, 4.ª c. Garciez, 4.ª c. Garciez, 4.ª c. Guardia (La), 2.ª c. Guardia (La), 2.ª c. Guarromán, 2.ª c. Higuera de Arjona, 2.ª c. Higuera de Calatrava, 4.ª c. Hinojares, 3.ª c. Hornos, 2.ª c. Huelma, 2.ª c. Huesa, 1.ª c. [bros, 1.ª c. (2). Iznatoraf, 3.ª c. Labalquinto, 3.ª c. Larva, 5.ª c. Iznatoraf, 3.ª c.
Jabalquinto, 3.ª c.
Larva, 5.ª c.
Linraes, 1.ª c.
Lopera, 2.ª c.
Lupión, 4.ª c.
Marmolejo, 2.ª c.
Mengíbar, 3.ª c.
Montizón, 2.ª c.
Montizón, 2.ª c.
Noalejo, 2.ª c.
Corcera, 2.ª c.
Corcera, 2.ª c.
Corcera, 2.ª c.
Corcera, 2.ª c.
Pegalajar, 2.ª c.
Pontones, 3.ª c.
Pozo Alcón, 3.ª c.
Puerta de Segura (La), 2.ª c.
Quesada, 1.ª c.
Santa Elena, 3.ª c.
Santiago de Calatrava, 2.ª c.
Santiago de Calatrava, 2.ª c.
Santiago de la Espada, 1.ª c.
Segura de la Sierra, 1.ª c.
Siles, 2.ª c.
Sorihuela de Guadalimar, 2.ª c.
Torreblasconedro, 2.ª c. Sorihuela de Guadalimar, :
Torredonjimeno, 1.ª c.
Torredonjimeno, 2.ª c.
Torrequebradilla, 2.ª c.
Torres, 2.ª c.
Torres de Albanchez, 3.ª c.
Ubeda, 1.ª c.
Vilches, 2.ª c.
Villacarrillo, 1.ª c. (2).
Villardompardo, 3.ª c.
Villarrodrigo, 3.ª c.

# Provincia de León

Acevedo y agdo., 2.ª c.
Algadefe, 4.ª c.
Arganza y agdo., 2.ª c.
Astorga, 1.ª c.
Bañeza (La), 1.ª c.
Bañeza (La), 1.ª c.
Bañeza (La), 1.ª c.
Barrios de Salas (Los), 3.ª c.
Beruza, 3.ª c.
Bercianos del Real Camino y agregado, 4.ª c. Barrios de Salas (Los), 3.ª c.
Benuza, 3.ª c.
Bercianos del Real Camino y
agregado, 4.ª c.
Berlanga del Bierzo, 2.ª c.
Bora de Huérgano, 2.ª c.
Boñar y agdo., 3.ª c. (2).
Brazuelo, 3.ª c.
Cabrieros del Río Campo y agregados, 2.ª c.
Cabrillanes y agdo., 2.ª c.
Carmenes, 3.ª c.
Catrillo de Cabrera, 3.ª c.
Cea y agdo., 2.ª c.
Cea y agdo., 2.ª c.
Cebanico y agdo., 2.ª c.
Cistierna, 3.ª c.
Crémenes y agdo., 2.ª c.
Crémenes y agdo., 2.ª c.
Crimanes de la Vega, 3.ª c.
Crémenes y agdo., 2.ª c.
Encinedo, 3.ª c.
Ercina (La), 2.ª c.
Fresno de la Vega y agdo., 4.ª c.
Fresno de la Vega y agdo., 4.ª c.
Grajal de Campos, 3.ª c.
Grajal de Campos y agdo., 3.ª c.
Iguña, 3.ª c.
Izagre, 3.ª c.
Joarilla de las Matas, 2.ª c.
Margaz de Cepeda y agdo., 2.ª c.
Matadeón de los Oteros, 3.ª c.
Murias de Paredes y agdos, 3.ª
Categoría.
Oencia, 3.ª c.
Oseja de Sajambre, 3.ª c.
Peranzones, 3.ª c.
Pola de Gordón (La), 1.ª c. (2).
Posada de Valdeón, 2.ª c.
Quintana del Marco, 3.ª c.
Rabanal del Camino, 2.ª c. Riaño y agdo., 1.ª c.
Riosco de Tapia y agdo., 2.ª c.
Roperuelos del Páramo, 3.ª c.
Sahagún y agdos., 1.ª c.
San Cristobal de la Polantera. 2.ª
categoría.
San Esteban de Valdueza, 3.ª c.
Santa Colomba de Curúeño, 2.ª c.
Santa Cristina de Valmadrigal y
agregados. 2.ª c.
Santa Maria del Monte Cea, 3.ª c.
Santa Maria del Rey, 2.ª c.
Santiago Millas, 2.ª c.
Sobrado y agdo., 3.ª c.
Soto y Amío. 2. c.
Trabadelo, 4.ª c.
Truchas, 2.ª c.
Valdelugueros, 3.ª c. Truchas, 2.ª c. Valderugueros, 3.ª c. Valderas, 2.ª c. (C.I.F.E.), Valderrueda, 2.ª c. Valverde Enrique, 3.ª c. Valvede Enrique, 3.ª c. Vallecillo y agdo., 3.ª c. Valle de Finolledo, 2.ª c, Vaccarruera, 3.ª c. Valle de Finolledo, 2.ª c.

Vegacervera, 3.ª c.

Vegaquemada, 2.ª c.

Vegarienza, 3.ª c.

Villablino, 3.ª c.

Villafranca del Bierzo, 1.ª c.

(C.I.F.E.).

Villagaión, 2.ª c.

Villamandos, 4.ª c.

Villamanin, 2.ª c. (2).

Villamol, 3.ª c.

Villanueva de las Manzanas, 3.ª categoría. categoría. Villaquejida, 4.º c.

#### Provincia de Lérida

Provincia de Lérida

Ager y agdo., 3.ª c.
Albatarrech, 4.ª c.
Albi y agdo., 3.ª c.
Alcoletge, 3.ª c.
Algerri, 4.ª c.
Almatret, 4.ª c.
Almatret, 4.ª c.
Asentiu, 5.ª c.
Aytona, 3.ª c.
Baronía de Rialp y agdo., 3.ª c.
Belianes, 4.ª c.
Camarasa, 3.ª c.
Castellnou de Seana, 4. c. Belianes, 4.° C.
Bobera, 5.° C.
Camarasa, 3.° C.
Castellhou de Seana, 4. c.
Castellhou de Farfaña, 4.° c.
Castellserá, 4.° C.
Ciutadilla y agdo., 4.° c.
Coll de Nargo, y agdo., 3.° C.
Cubells y agdo., 4.° C.
Claravalls y agdo., 4.° C.
Espot y agdos, 3.° C.
Espot y agdos, 3.° C.
Esterri y Aneu y agdos., 3.° C.
Cerri de la Sal y agdos., 2.° C.
Comés, 4.° C.
Granja de Escarpe, 4.° C.
Guimerá, 4.° C.
Lérida, 1.° C. (3).
Llanera del Arroyo y agdos., 4.° c.
categoría. Lérida, 1.°C. (3).
Llanera del Arroyo y agdos., 4.°
categoría.
Lladurs y agdo., 3.°C.
Lles y agdos., 2.°C.
Llimiana y agdos., 4.°C.
Maidá y agdo., 4.°C.
Mayals, 3.°C.
Miralcamp y agdo., 3.°C.
Miralcamp y agdo., 3.°C.
Miralcamp y agdo., 2.°C. (C.I.F.E.)
Montellà-Martinet y agdos., 3.°C.
Novés de Segre y agdos., 3.°C.
Oliana y agdos., 3.°C.
Oragná y agdos., 3.°C.
Palau de Anglesola, 4.°C.
Palau de Noguere y agdos., 3.°C.
Penellas y agdo., 3.°C.
Penellas y agdo., 3.°C.
Penellas y agdo., 3.°C.
Pobla de Ciérvoles, 4.°C.
Portella, 4.°C.
Preixéns y agdo., 4.°C.
Ribera de Cardós y agdos., 3.°C.
Roselló, 4.°C.
Salas del Pallars y agdos., 3.°C.
Sanahuja y agdo., 4.°C.
San Martí de Maldá y agdo., 3.°C.
San Martí de Maldá y agdo., 3.°C. Sanahuja y agdo., 4.° c. San Marti de Maldá y agdo., 3.° San Marii de Maida y agdo., 3. categoría.

Sarroca de Lérida y agdos., 2.ª c.

Seo de Urgel y agdos., 2.ª c.

Termens, 4.ª c.

Toría, 4.ª c.

Tornabous, 4.ª c.

Tuvant y agdos. Tuxent y agdos., 3.ª c.
Valibona de las Monjas y agregados, 3.ª c.
Valifogona de Balaguer, 4.ª c.

Vilamitjana y agdos., 4.ª c. Vilanova de Bellpuig, 4.ª c. Vilanova de Meyà, 3.ª c. Vilanova de la Barca, 4.ª c. Vinaixa y agdo., 3.ª c.

#### Provincia de Logroño

Abalos, 5.ª c.
Alcanadre, 3.ª c.
Aldanueva de Ebro, 3.ª c.
Alfaro, 2.ª c.
Anguiano, 4.ª c.
Autoi, 4.ª c.
Azofra, 5.ª c.
Bañares y agdos., 3.ª c.
Baños de Rio Tobia y agdo., 3.ª
calegoria. Autol, 4.° C.
Azofra, 5.° c.
Bañares y agdos., 3.° c.
Baños de Río Tobía y agdo., 3.° c.
Cambros de Río Tobía y agdo., 3.° c.
Camprovin, 5.° c.
Camprovin, 5.° c.
Camprovin, 5.° c.
Canales de la Sierra y agdos., 5.° categoria.
Canillas de Río Tuerto y agregados, 4.° c.
Castañares de Ríoja y agdos, 3.° c. categoria.
Cenicero y agdo., 3.° c. (2).
Cirueña y agdo., 5.° c.
Corrago, 2.° c.
Enciso y agdo., 3.° c.
Grávalos, 4.° c.
Hervias, 4.° c.
Igea, 4.° c.
Lagunilla del Jubera, 4.° c.
Lagunilla del Jubera, 4.° c.
Logroño, 1.° c. (2).
Lumbreras, 4.° c.
Matute y agdos, 3.° c.
Molinos de Ocón (Los) y agregado, 4.° c.
Mairia y agdo., 3.° c.
Muro de Aguas y agdo., 4.° c.
Najera, 2.° c.
Navajún y agdo., 5.° c.
Condiauri y agdo., 5.° c.
Préjamo, 4.° c.
San Millán de la Cogolla y agregados, 3.° c.
San Román de Cameros y agdos., 4.° c.
San Millán de la Cogolla y agregados, 3.° c.
Santa Coloma y agdos., 4.° c.
Santa Engracia del Jubera y agregados, 4.° c.
Santurde, 5.° c.
Sonturde, 5.° c.
Sonturde, 5.° c.
Sortigo, 5.° c.
Corigo, 6.° c.
Corigo, 6.° c.
Corigo, 6.° c.
Corigo, 6.° c.
Corig

## Provincia de Lugo

Provincia de Luga
Abadín, 2.ª c.
Alfoz, 3.ª c.
Alfoz, 3.ª c.
Antas de Ulla, 1.ª c.
Baleira, 3.ª c. (2).
Begonte, 2.ª c. (2).
Boveda, 2.ª c. (2).
Carballedo, 2.ª c. (2).
Castroverde, 2.ª c. (2).
Corgo, 2.ª c. (2).
Corgo, 2.ª c. (2).
Corgo, 2.ª c.
Foigoso de Caurel, 3.ª c.
Foz, 3.ª c.
Foz, 3.ª c.
Germade, 2.ª c.
Guttiriz, 2.ª c.
Guttiriz, 2.ª c.
Guntín, 2.ª c.
Lancara, 3.ª c.
Lorenzana, 2.ª c.
Lorenzana, 2.ª c. Lorenzana, 2.ª c. Lugo, 1.ª c. (2). Mondoñedo, 1.ª C. Monterroso, 2.ª.C. Mondoñedo. 1.ª c.
Mondoñedo. 2.ª.c.
Monterroso, 2.ª.c.
Navia de Suarna, 2.ª c. (2).
Neira de Jusá, 2.ª c.
Nogales (Los), 1.ª c.
Palas de Rey, 1.ª c.
Pantón, 1.ª c.
Paradela, 2.ª c.
Puebla del Brollón, 2.ª c.
Puetha del Brollón, 2.ª c.
Ribadeo, 1.ª c.
Ribas del Sil, 1.ª c.
Ribara de Piquín, 3.ª c.
Sober, 1.ª c. (2). Villalba, 1.ª c. Taboada, 2.ª c. Triacastela, 3.ª c. Valle de Oro, 2.ª c.

#### Provincia de Madrid

Aldea del Fresno, 4.ª c.
Alpedrete, 4.ª c.
Arganda del Rey, 2.ª c.
Brea de Tajo, 4.ª c.
Brunete, 3.ª c.
Cabanillas de la Sierra y agregados. 4.ª c.
Camarma de Esteruelas, 5.ª c.
Campo Real, 4.ª c.
Casarrubuelos, 4.ª c.
Colmenar del Arroyo, 4.ª c.
Colmenar Viejo, 2.ª c.
Corpa, 4.ª c.
El Escorial, 3.ª c.
Fresnedillas, 5.ª c. El ESCUTIAL, 3.ª C. Fresnedillas, 5.ª c. Gascones y agdos., 3.ª c. Getafe, 1.ª c. Hoyo de Manzanares, 4.ª c. Lozoya, 4.ª c. Manzanares el Real, 4.ª c. Meco. 4.ª c. Meco, 4.º c. Miraflores de la Sierra, 3.º c. Montejo de la Sierra y agdos., 3.º categoría. categoría.

Moraleja de Enmedio, 4.ª c.

Moralzarzal, 4.ª c.

Navacerrada, 3.ª c.

Navalcarnero y agdo., 3.ª c.

Paracuellos de Jarama, 4.ª c.

Pelayos de la Presa, 4.ª c.

Pezuel: de las Torres, 4.ª c.

Pozuelo de Alarcón, 3.ª c.

Robledillo de la Jara y agdos., 3.ª

categoría. Robiedillo de la Jara y agdos., 3.ª categoria.

Rozas de Puerto Real, 4.º c.
San Lorenzo de El Escorial, 2.º c.
San Martín de Valdeiglesias, 2.º c.
Titulcia, 4.º c.
Torrelaguna y agdos., 2.º c.
Torrelaguna y agdos., 2.º c.
Valderacete, 4.º c.
Valdeavero, 5.º c.
Valdedrores de Jarama, 4.º c.
Velilla de San Antonio, 3.º c.
Villaconejos, 3.º c.
Villamantilla, 4.º c.
Villarejo de Salvanés, 3.º c.
Villarejo de Salvanés, 3.º c.
Villarejo de Salvanés, 3.º c.
Villaviciosa de Odón, 4.º c.

#### Provincia de Málaga

Provincia de Málaga
Alameda, 2.º c.
Alcaucín, 3.º c.
Alfarnate y agdo., 1.º c.
Algarrobo, 1.º c.
Algarrobo, 1.º c.
Algarroin y agdo., 3.º c.
Almáchar, 3.º c.
Almáchar, 3.º c.
Almosa, 2.º c.
Alora, 1.º c.
(2).
Alozaina, 1.º c.
Ardales, 1.º c.
Ardales, 1.º c.
Arenas, 3.º c.
Arenas, 3.º c.
Benadalid y agdo., 3.º c.
Benadalid y agdo., 3.º c.
Benaojan, 2.º c.
Canillas de Aceituno, 2.º c.
Canillas de Aceituno, 2.º c.
Caratraca, 3.º c.
Caratraca, 3.º c.
Caratraca, 3.º c.
Comares, 1.º c.
Colmenar, 1.º c.
Comares, 2.º c.
Competa, 1.º c.
Competa, 1.º c.
Cortes de la Frontera, 1.º c.
Cortes de la Frontera, 1.º c.
Cortes de la Frontera, 1.º c. Cómpeta, 1.ª c. Cortes de la Frontera, 1.ª c. (2). Contes de la Frontera, 1.ª c. (2).
Cuevas Bajas, 1.ª c.
Cuevas Bajas, 1.ª c.
Cuevas del Becerro y agdo., 3.ª c.
Fuente de Piedra, 2.ª c.
Gaucín y agdo., 1.º c. (2).
Istán. 3.ª c.
Jimena de Líbar y agdo., 3.ª c.
Jubrique y agdo., 3.ª c.
Marbella, 1.ª c.
Moclina, 1.ª c.
Monda, 3.ª c.
Montejo, 3.ª c.
Montejo, 2.ª c.
Ojén, 2.ª c.
Ronda, 1.ª c.
San Pedro de Alcantara y agregado, 1.ª c. do, 1.ª c.
Sedella y agdo., 3.ª c.
Totalán, 3.ª c.
Valle de Abdalajís, 1.ª c.
Villanueva de Algaidas, 1.ª c.
Villanueva de Tapia, 2.ª c.

#### Provincia de Murcia

Abanilla, 2.ª c, Abanilla, 2.º c, Abarán, 3.º c, Alcantarilla, 1.º c, (2), Calasparra, 2.º c, (2), Cartagena, 1.º c, (6), Cehegin, 2.º c, Cieza, 1.º c, Librilla, 3.º c, Lorca, 1.º c, (4), Mazarrón, 2.º c, Molina, 2.º c, Moratalla, 2.º c, Mula, 1.º c, Moratalla, 2.ª c.
Mula, 1.ª c.
Murcia, 1. c. (2).
Ojós, 3.ª c.
Pilego, 3.ª c.
Totana y agdos., 1.ª c. (C.I.F.E.).
Ulea, 3.ª c.
Unión (La), 1.ª c. (2).
Yecla, 1.ª c.

#### Provincia de Orense

Provincia de Orense

Avión, 2.ª c. (2).
Beariz, 2.ª c.
Bollo (El), 2.ª c. (2).
Carballeda de Valdeorras, 2.ª c.
Carballino, 1.ª c.
Cartelle, 1.ª c. (2).
Celanova y agdos., 1.ª c.
Cualedro, 2.ª c. (2).
Chandreja de Queija, 3.ª c.
Entrimo, 1.ª c.
Gudiña (La), 3.ª c.
Irijo, 2.ª c. (2).
Junquera de Espadañedo, 3.ª c.
Laroco, 3.ª c.
Lovios, 2.ª c.
Lovios, 2.ª c.
Montederramo, 2.ª c.
Montederramo, 2.ª c.
Nogueira de Ramuin, 1.ª c.
Orense 1.ª c.
Padrenda, 2.ª c.
Pereja de Aguiar, 1.ª c.
Pereja (La), 2.ª c.
Puebla de Trives, 1.ª c. (2).
Puentedeva, 3.ª c.
Quintela de Leirado, 3.ª c. Puebla de Trives, 1.ª c. (2).
Puentedeva, 3.º c.
Quintela de Leirado, 3.ª c.
Rairiz de Veiga, 2.º c.
Rio (San Juan), 2.º c.
Riús, 2.º c.
Rúa (La), 1.º c.
Rubiana, 2.º c.
Sarreaus, 2.º c.
Trasmiras, 2.º c.
Vega (La), 1.º c.
Villamartín de Valdeorras, 2.º c.
Villamartín de Valdeorras, 2.º c.
Villar de Santos, 3.º c.
Villardevós, 1.º c. (2).

## Provincia de Oviedo

Provincia de Oviedo

Allande, 2.ª c.
Aller, 1.ª c. (2).
Amieva, 3.ª c.
Belmonte de Miranda, 1.ª c. (2).
Bimenes, 2.ª c.
Boal, 2.ª c. (2).
Cabrales, 2.ª c. (2).
Cangas de Narcea, 1.ª c. (3).
Cangas de Onís, 2.ª c.
Casco, 2.ª c.
Casco, 2.ª c.
Colunga, 2.ª c.
Cudillero, 1.ª c.
Degaña, 3.ª c.
Franco (El), 3.ª c.
Gijón, 1.ª c.
Gozón, 2.ª c.
Crado y agdo., 1.ª c.
Cranda de Salime y agdo., 1.ª c.
Illano 3.ª c.
Luarca, 1.ª c.
Llanera, 1.º c.
Llanera, 1.º c.
Conorga, 2.ª c.
Proaza y agdo., 3.ª c.
Proaza y agdo., 3.ª c.
Salas, 1.ª c. (2).
San Martín del Rey Aurelio, 1.ª categoría (2).
San Martín de Oscós y agdos., 2.ª categoría (2).
San Tirso de Abrés 3.ª c. categoría.
San Tirso de Abrés 3.º c,
Siero, 1.º c.
Somiedo, 1.º c. (2).
Soto del Barco, 2.º c.
Taramundi, 1.º c.
Teverga, 1.º c. (2).
Tineo, 1.º c. (C.I.F.E.).
Villaviciosa, 1.º c.
Villavón, 1.º c. categoría

# Provincia de Palencia Abia de las Torres y agdos., 3.ª

Abia de las Torres y agdos., 3.ª categoría.
Alar del Rey y agdos., 4.ª c.
Alba de los Cardeños y agdos., 2.ª categoría.
Ampudia y agdos., 4.ª c.
Amtigüedad, 4.ª c.
Arconada, 5.ª c.
Arenillas de San Pelayo y agregado, 5.ª c.
Autilla del Pino, 4.ª c.
Autilla del Pino, 4.ª c.
Autilla del Campos y agdo., 4.ª c.
Ayuela de Valdavia y agdos., 4.ª c.
Aguela de Valdavia y agdos., 4.ª c.
Baltanás y agdo., 3.ª c. categoria.
Baltanás y agdo., 3.ª c.
Baños de Cerrato, 2.ª c.
Barruelo de Santullán, 2.ª c. (2).
Becerril de Campos, 3.ª c.
Berzosilla, 4.ª c.
Boadilla del Camino, 4.ª c.
Boadilla de Rioseco, 4.ª c.
Brañosera, 3.ª c.
Buenavista de Valdivia y agregado, 4.ª c.
Calzada de los Molinos y agregado 4.ª c.
Capillas, 4.ª c. gado. 4.º c.
Capillas, 4.º c.
Castil de Vela y agdo., 4.º c.
Castrilo de Don Juan, 4.º c.
Castrillo de Onielo, 5.º c.
Castrillo de Villavega y agdo., 4.º
categoría.
Castromecho y agdo., 3.º c. categoria.
Castromocho y agdo., 3.º c.
Cervatos de la Cueza y agdo., 3.º c.
categoria.
Cevico de la Torre, 3.º c.
Cisneros, 4.º c.
Cobos de Cerrato, 4.º c.
Congosto de Valdavia y agdo., 4.º categoría. Congosto de Valdavia y aguo. 4.º categoría.

Cubillas de Cerrato y agdo., 3.º c. Dehesa de Montejo y agdo., 3.º c. Espinosa de Cerrato, 4.º c. Espinosa de Villagonzalo, 4.º c. Grijota, 3.º c. Herrera de Valdecañas, 4.º c. Hontoria de Cerrato, 5.º c. Husillos y agdo., 5.º c. Lucillos y agdo., 5.º c. Lantadilla, 3.º c. Ledigos y agdos, 3.º c. Ladigos y agdos, 3.º c. Magaz de Pisuerga, 4.º c. Marcilla de Campos y agdo., 4.º c. Monzón de Campos, 4.º c. Monzón de Campos, 4.º c. Nogal de las Huertas y agdo., 5.º categoría. categoría. Nogal de las Huertas y agdo., 5.° categoría.
Olmos de Ojeda y agdo., 3.° c.
Osorno, 3.° c. (C.I.F.E.).
Palencia, 1.° c.
Palenzuela, 3.° c.
Perazancas y agdo., 4.° c.
Piña de Campos, 4.° c.
Piña de Campos, 4.° c.
Prádamos de Ojeda y agdos., 3.° categoría.
Ouintanilla de Onsoña, 4.° c. Quintanilla de Onsoña, 4.ª c. Respenda de la Peña, 3.ª c. Revenga de Campos y agdos., 4.ª categoria.
Riberos de la Cueza y agdos., 4.ª categoria.
Salinas de Pisuerga y agdos., 3.ª categoría.

Salinas de Pisuerga y agdos., 3.ª categoría.

San Cebrián de Mudá y agregados, 3.ª c.

San Martín de los Herreros y agregados, 3.ª c.

San Salvador de Cantamuda y agregados, 2.ª c.

Santa Cecilia del Alcor, 5.ª c.

Santillana de Campos, 4.ª c.

Santibárez de la Peña, 3.ª c. (2).

Santillana de Campos, 4.ª c.

Sotobañado y agdos., 2.ª c.

Sotobañado y agdos., 2.ª c.

Tómara y agdo., 4.ª c.

Tómara y agdo., 4.ª c.

Valdeolmillos, 5.ª c.

Valdeolmillos, 5.ª c.

Valdespina y agdos., 3.ª c.

Vega de Bur y agdos., 3.ª c.

Vega de Boña Olimpa y agregados, 4.ª c.

Veilla del Río Carrión y agregados, 4.ª c.

Veillada del Río Carrión y agregados, 3.ª c.

Ventesa de Pisuerga y agdo., 4.ª c.

Villadonancio. 5.ª c.

Villadonancio. 5.ª c.

Villahán de Palenzuela, 4.ª c.

Villalaco y agdo., 4.ª c. Villalba de Guardo, 3.º c. Villalcón y agdo., 4.º c. Villalobón, 4.º c. Villamediana, 4.º c. Villaprovedo y agr Villarrabé, 4.ª c. Villasarracino, 5.ª agdos., 3.ª c. Villatoquite y agdos., 4.ª Villaturde y agdos., 3.ª c. Villaviudas y agdo., 3.ª c. Villota del Páramo, 3.ª c.

#### Provincia de Las Palmas

Agaefe, 1.ª c.
Arrecife, 1.ª c.
Artenara, 4.ª c.
Galdar, 1.ª c.
Haria, 3.ª c.
Mogán, 3.ª c.
Oliva (La), 3.ª c.
Palmas (Las), 1.ª c. (2).
Pájara, 3.ª c.
San Bartolomé de Tirajana y agregado, 3.ª c. agregado, 3.ª c. an Bartolomé de Lanzarote, 2.ª San San Bartolome de Lanzarote, 2.ª categoría.
San Nicolas de Tolentino, 3.ª c.
Santa Brigida, 1.ª c.
Tejeda, 3.ª c.
Tinajo, 3.ª c.
Valsequillo de Gran Canaria, 2.ª categoría. Valleseco, 3.ª c.

#### Provincia de Pontevedra

Arbó, 1.ºa c. (2).
Bueu, 1.ºa c. (2).
Campo Lameiro, 2.ºa c.
Cotobad, 2.ºa c. (2).
Covelo, 2.ºa c.
Creciente, 1.ºa c. (2).
Fornelos de Montes, 1.ºa c.
Gondomari, 2.ºa c.
Marín, 1.ºa c. (3).
Mondariz, 2.ºa c. (2).
Mondariz, 2.ºa c.
Moraña, 2.ºa c. Mondariz-Balneario, 2.ª c. Moraña, 2.ª c. Nieves (Las), 1.ª c. Pontevedra 1.ª c. Puente Caldelas, 1.ª c. Redondela, 1.ª c. Rodeiro, 1.ª c. (2). Sangenjo, 2.º c. Silleda, 1.ª c. Valga-Puentecesures, 2.ª c. Vigo, 1.ª c. (2). Villa de Cruces, 1.ª c. Villargarcía, 1.ª c. Villanueva de Arosa, 1.ª c.

# Provincia de Salamanca

Agallas, 4.ª c.
Ahigal de los Aceiteros y agregado, 3.ª c.
Alameda de Gardón (La), 4.ª c.
Alba de Tormes y agdos., 2.ª c.
(C.I.F.E.).
Alconada y agdo., 3.ª c.
Aldeade del Obispo, 3.ª c.
Aldeadevia de la Ribera y agregado, 3.ª c. (2).
Aldehuela de Yeltes y agdo., 4.ª categoría.
Bercimuelle, 5.ª c. Bercimuelle, 5.º c. Bercimuelle, 5.ª c.
Bermellar, 4.ª c.
Berrocal de Huebra, 3.ª c.
Berrocal de Salvatierra, 3.ª c.
Bodón (El), 3.ª c.
Bogájo, 4.ª c.
Brincones y agdos., 3. c.
Buenamadre y agdo., 3.ª c.
Cabeza de Béjar (La), 5.ª c.
Cabeza del Caballo y agdo., 3.ª
categoría Cabeza del Caballo y agdo., 3.º categoría.
Cabeza de Framontanos y agregado, 4.º c.
Calvarrasa de Arriba y agdos., 4.º categoría.
Campo de Peñaranda (El), 5.º c.
Cantagallo, 5.º c.
Cantagallo, 5.º c.
Cantaracillo, 5.º c.
Carrio de Azaba, 4.º c.
Carrascal del Obispo y agdo., 3.º c.
Castillas de Flores, 3.º c.
Castillas de Flores, 3.º c.
Castillejo de Martín Viejo, 4.º c.
Cepeda y agdo., 3.º c.
Cerro (El) (Valdelamatanza), 3.º categoría. categoría. Cipérez (La Moralita) y agdo., 3.ª categoría. Colmenar de Montemayor y agregado, 3.º c.
Cristóbal y agdos, 3.º c.

Cubo de Don Sancho (El), 3.º c. Chagarcía-Medianero, 4.º c. Espeja y agdo., 3.º c. Fregeneda (La), 3.º c. Fuenteliante (Centenares), 4.º c. Fuentes de Béjar, 4.º c. Fuentes de Onoro, 3.º c. Cellegos de Argaña 2.º c. ruentes de Onoro, 3.ª c. Gallegos de Arganán, 3.ª c. Garcibuey, 4.ª c. Guadramiro y agdo., 3.ª c. Guijuelo y agdo., 2.ª c. (C.I.F.E.). Herguijuela del Campo y agrega-Guadramiro y agdo., 3.ª c.
Guijuelo y agdo., 2.ª c. (C.I.F.E.).
Herguijuela del Campo y agregado, 3.ª c.
Herguijuela de la Sierra, 3.ª c.
Herguijuela de la Sierra, 3.ª c.
Herguijuela de la Sierra, 3.ª c.
Huerta, 5.ª c.
Horcajo de Montemayor, 5.ª c.
Ituero de Azaba y agdo., 3.ª c.
Lagunilla y agdo., 3.ª c.
Larcodrigo, 5.ª c.
Ledesma, 2.ª c. (C.I.F.E.).
Lumbrales, 3.ª c.
Maillo (El), 5.ª c.
Martiago y agdo., 3.ª c.
Morterar y agdo., 4.ª c.
Montelo y agdos., 3.ª c.
Nava de Béjar, 5.ª c.
Nava de Francia y agdo., 4.ª c.
Nava de Francia y agdo., 4.ª c.
Nava de Sotrobal, 5.ª c.
Nava de Sotrobal, 5.ª c.
Colmedo de Camaces, 4.ª c.
Palacios del Arzobispo y agregado, 4.ª c.
Parada de Arriba y agdos, 4.ª c.
Parada de Arriba y agdos, 4.ª c.
Parada de Rubiales, 4.ª c.
Paradinas de San Juan y agregado, 4.ª c.
Pedraza de Alba, 5.ª c.
Pedraza de Alba, 5.ª c.
Pedraza de Alba, 5.ª c.
Pedraza de Abajo y agdo., 3. c.
Peñaparda, 3.ª c.
Peñaparda, 3.ª c.
Peralejos de Abajo y agdo., 3.ª c.
Cenebar de Azaba y agdo., 4.ª c.
Rebotillo (Baños), 3.ª c.
Salamanca, 1.ª c.
Saldena y agdo., 4.ª c.
Salidena y agdo., 4.ª c.
Salamanca, 1.ª c.
Saldena y agdo., 4.ª c.
Salamanca, 1.ª c.
Saldena y agdo., 4.ª c.
Salamoral y agdo., 4.ª c.
Salamoral y agdo., 4.ª c.
San Pedro del Valle y agdos., 3.ª c.
San Pedro del Valle y agdos., 3.ª c.
Saucelle y agdo., 3.ª c.
Saucelle y agdo., 3.ª c. categoria.
Sando y agdo., 3.ª c.
Saucelle y agdo., 3.ª c.
Sepulcro-Hilario, 3.ª c. Sepuero. Hilario, 3.ª c.
Sequeros, 3.ª c.
Tala (La), 5.ª c.
Tarazona de Guareña, 5.ª c.
Tejado (El), 3.ª c.
Topas, 4.ª c.
Valdefuentes de Sangusín, 4.ª c. Valdefuentes de Sangusín, 4.ª c. Valdelosa y agdo., 3.ª c. Valero, 3.ª c. Villanueva del Conde, 4.ª c. Villar de Ciervo, 4.ª c., Villar de Argañan y agdo., 4.ª c. Villar de Peralonso y agdo., 3.ª c. Villar de la Yegua y agdos., 4.ª c. Villar de la Yegua y agdos., 4.ª c. Villarmayor y agdos., 3.ª c. Villarmayor y agdos., 3.ª c. Villarino, 3.ª c. Villaseco de los Reyes y agregados, 3.ª c. Villasrubías, 4.ª c. Zamarra y agdo., 4.ª c. Zamarra y agdo., 4.ª c. Zarza de Pumareda (La) y agregado, 3.ª c.

# Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Santa Ursula, 2.ª c.
Tanque (El), 3.ª c.
Tazacorte, 3.ª c.
Tijarafe, 2.ª c.
Valverde, 3.ª c.
Vallehermoso, 1.ª c.
Villaflor, 3.ª c. Vilaflor, 3.ª c. Villa de Mazo, 1.ª c.

#### Provincia de Santander

Provincia de Santander

Ampuero, 2.ª c.
Argoños y agdo., 3.ª c.
Arredondo, 4.ª c.
Barcena de Pie de Concha, 3.ª c.
Campóo de Yuso, 3.ª c.
Castañeda, 4.ª c.
Cieza, 3.ª c.
Colindres, 3.ª c.
Enmedio, 2.ª c.
Lamasón, 4.ª c.
Liendo, 4.ª c.
Liendo, 4.ª c.
Lierganes, 1.ª c.
Meruelo, 4.ª c.
Meruelo, 4.ª c.
Noja, 4.ª c.
Peñarrubis y agdo., 3.ª c.
Peñarrubis y agdo., 3.ª c.
Pesagüero, 3.ª c.
Polaciones, 3.ª c.
Rotes, 3.ª c.
Rotes, 3.ª c.
Roccin, 3.ª c.
Roccin, 3.ª c.
Roccin, 3.ª c.
Roccin, 3.ª c.
Rocas de Valdearroyo (Las), 3.ª c.
Ruesga, 3.ª c.
Ruesga, 3.ª c.
Ruesga, 3.ª c.
San Pedro del Romeral, 3.ª c.
San Pedro del Romeral, 3.ª c.
San Roque de Riomiera, 4.ª c. Ruesga, 3.ª C.
Ruiloba, 4.ª C.
San Pedro del Romeral, 3.ª C.
San Roque de Riomiera, 4.ª C.
San Roque de Reinosa y agregados, 2.ª C.
Santiurde de Reinosa y agregados, 2.ª C.
Santoña, 2.ª C.
Santoña, 2.ª C.
Soba, 3.ª C. (2).
Tudanca, 4.ª C.
Valdáliga, 2.ª C.
Valdelea, 2.ª C.
Valdeprado del Río, 3.ª C.
Villaescusa, 2.ª C.
Villaescusa, 2.ª C.
Villaerde de Trucios, 4.ª C.
Villaerde de Trucios, 4.ª C.

## Provincia de Segovia

Aguilafuente, 3.ª c. (2).
Aldea Real, 4.ª c.
Aldehorno y agdo., 3.ª c.
Añe, 5.ª c.
Arroyo de Cuéllar, 3.ª c.
Barbolla y agdo., 2.ª c.
Basardilla y agdo., 2.ª c.
Bercial y agdo., 4.ª c.
Carbonero el Mayor, 3.ª c.
Carrascal de Río y agdos., 2.ª c.
Casla y agdos., 3.ª c.
Castillejo de Mesleón, 4.ª c.
Castroserna de Arriba y agdos., 4.ª
categoría. Castroserna de Arriba y agdos., 4.ª categoría.
Cedillo de la Torre, 5.ª c.
Ciruelos de Coca y agdos., 4.ª c.
Codado de Castilnovo, 4.ª c.
Corral de Ayllón, 5.ª c.
Cuellar, 2.ª c. (C.I.F.E.).
Cuevas de Provanco, 3.ª c.
Duruelo, 3.ª c.
Encinas y agdo., 4.ª c.
Escobar de Polendos y agdo., 3.ª categoría.
Espirdo y agdo., 5.ª c.
Fresno de Cantespino y agregados, 3.ª c.
Fuente de Santa Cruz y agdo., 3.ª categoría. de Tenerife

Agulo, 3.° c.
Barlovento, 2.° c.
Braña Baja, 3.° c.
Frontera, 3.° c.
Fuentidueña y agdo., 3.° c.
Gallegos y agdo., 3.° c.
Horrubia de la Cuesta, 5.° c.
Laguna de Contreras y agdo., 2.° c.
Laguna de Contreras y agdo., 2.° c.
Lastras de Cuéllar, 3.° c.
Lastras de Cuéllar, 3.° c.
Mariguera y agdos., 3.° c.
Mariguera y agdos., 3.° c.
Mariguera y agdos., 3.° c.
Mariguera y agdo., 2.° c.
Marazuela y agdo., 3.° c.
Mariguera y agdo., 3.° c.

Matilla (La) y agdos, 4.ª c.
Melque y agdo, 4.ª c.
Miguelàñez y agdo, 4.ª c.
Miguelàñez y agdo, 4.ª c.
Montejo de Arévalo, 2.ª c.
Montejo de la Vega de Serrezuela
y agdos, 5.ª c.
Mozal, 4.ª c.
Mozoncillo, 3.ª c.
Muñoveros, 4.ª c.
Navafria, 4.ª c.
Navafria, 4.ª c.
Navafria, 4.ª c.
Navafria, 4.ª c.
Navares de Enmedio y agdos, 4.ª
categoria.
Navas de San Antonio, 3.ª c.
Nieva, 4.ª c.
Paradinas y agdo., 4.ª c.
Perorrubio y agdo., 3.ª c.
Pradales, 5.ª c.
Riaguas de San Bartolomé y
agregados, 3.ª c.
Sam Martin y agdo., 4.ª c.
San Martin y agdo., 4.ª c.
San Pedro de Gaillos y agregado, 3.ª c.
Sangarcía y agdo., 3.ª c.
Santinste de San Juan Bautista,
2.ª c.
Segovia, 1.ª c. (2). Santibanez y agdos., 3.ª C.
Santibanez y agdos., 3.ª C.
Segovia, 1.ª c. (2).
Sebulcor y agdo., 3.ª c.
Sequera de Fresno y agdo., 4.ª c.
Sotosalbos y agdo., 3.ª c.
Torrecaballeros, 5.ª c.
Torre Val de San Pedro y agregado, 2.ª c.
Urueñas y agdos., 2.ª c.
Valdesimonte y agdo., 4.ª c.
Valdevacas y Guijar y agdos., 3.ª
categoría.
Valverde del Majano, 3.ª c.
Valverde del Majano, 3.ª c.
Valveja y agdos., 4.ª c.
Valveja y agdos., 4.ª c.
Valleruela de Sepúlveda, 2.ª c.
Veganzones, 3.ª c.
Villoslada y agdo., 4.ª c.
Yanguas de Eresma y agdos., 4.ª
categoría.

Provincia de Sevilla Provincia de Sevilla

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaira, 1.ª c.
Alcolea del Río, 3.ª c.
Algamitas, 3.ª c.
Almadén de la Plata, 3.ª c. (2).
Almensilla, 3.ª c.
Arahal (El), 1.ª c.
Arahal (El), 1.ª c.
Badolatosa, 3.ª c.
Campana (La), 2.ª c.
Carmona, 1.ª c. (2).
Casariche, 2.ª c.
Castille de los Guardas (El), 1.ª c.
Catillo de los Guardas (El), 1.ª c.
Catoripe, 3.ª c.
Coronil (El), 1.ª c.
Esquivel y agdo., 3.ª c.
Estepa, 1.ª c.
Fuentes de Andalucía, 2.ª c.
Garrobo (El), 3.ª c.
Guadalema Quinteros, 3.ª c.
Guadalema Quinteros, 3.ª c.
Guadalema y Aldeas, 3.ª c.
Herrera, 3.ª c. (2).
Lebrija, 2.ª c.
Luisiana (La) (Cañada Rosal), 2.ª categoría.
Marchena, 1.ª c. Lebrija, 2.ª c.
Luisiana (La) (Cañada Rosal), 2.ª
categoría.
Marchena, 1.ª c.
Marinaleda, 3.ª c.
Martín de la Jara, 3.ª c.
Morón de la Frontera, 1.ª c.
Navas de la Concepción (Las), 2.ª
categoría (2).
Olivares, 2.ª c. (2).
Osuna, 1.ª c.
Paradas, 1.ª c. (2).
Pedrera, 3.ª c.
Pilas, 2.ª c.
Puebla de Cazalla (La), 2.ª c.
Puebla de los Infantes, 2.ª c.
Puebla de los Infantes, 2.ª c.
Puebla de la Jara, 3.ª c.
San Juan de Aznalfarache, 2.ª c.
San Nicolás del Puerto, 3.ª c.
Utrera, 1.ª c.
Utrera, 1.ª c.
Villanueva del Río y Minas, 2.ª
categoría (2).
Villanueva de San Juan, 2.ª c.
Viso del Alcor (El), 1.ª c.

Provincia de Soria Alcozar y agdos., 4.ª c. Alcubilla de Avellaneda y agregado, 3.ª c. Aldealpozo y agdos. 3.ª c.
Aldehuelas (Las) y agdos., 4.ª c.
Almaluez y agdos., 4.ª c.
Almazul y agdos., 3.ª c.
Arcos de Jalón y agdos., 3.ª c.
Arcos de Jalón y agdos., 3.ª c.
Arenillas, 3.ª c.
Atauta y agdos., 3.ª c.
Barcones, 5.ª c.
Bayubas de Abajo y agdos., 3.ª c.
Berlanga de Duero, 3.ª c.
Borobia y agdos., 3.ª c.
Cabrejas del Pinar, 3.ª c.
Cabrejas del Pinar, 3.ª c.
Calatañazor y agdos., 3.ª c.
Calatañazor y agdos., 3.ª c.
Candilichera y agdos., 3.ª c.
Casarejos y agdos., 3.ª c.
Castilfrío de la Sierra y agregados, 3.ª c.
Castillejo de Robledo, 4.ª c.
Cigudosa y agdo., 4.ª c.
Ciquela, 4.ª c.
Ciria, 5.ª c.
Collèdo (El) y agdos., 3.ª c.
Deza y agdo., 3.ª c.
Deza y agdo., 3.ª c.
Deza y agdo., 3.ª c.
Espeja de San Marcelino y agregado, 3.ª c.
Fresno de Caracena y agdos., 4.ª
Categoría.
Fuentearmegil, 3.ª c. categoria.
Fuentearmegil, 3.ª c.
Fuentepinilla y agdos., 3.ª c.
Fuentes de Magaña y agdos., 3.ª
categoría. categoría.

Fuentestrún y agdos., 3.ª c.

Gallinero y agdos., 4.ª c.

Judes y agdos., 3.ª c.

Layna y agdo., 3.ª c.

Magaña y agdos., 3.ª c.

Martialay y agdo., 4.ª c.

Matamala de Almazán, 3.ª c.

Miño de San Esteban y agdo., 3.ª

categoría. Mino de Sain Esteban y aguo. 4. acategoría.

Molinos de Duero y agdo., 4. ac.

Momblona y agdos, 3. ac.

Monteagudo de las Vicarías y agregados, 3. ac.

Montejo de Tiermes y agdos., 3. acategoría. Montuenga de Cameros, 4.ª c. Montuenga de Soria y agdo., 4.ª categoria. Morcuera y agdos., 3.ª c.
Narros y agdos., 4.ª c.
Nepas y agdos., 3.ª c.
Noviercas y agdos., 3.ª c.
Osma, 3.ª c.
Poveda de Soria (La) y agdos., 4.ª Poveda de Soria (La) y agdos., 4.ª categoría.
Pozalmuro, 3.ª c.
Recuera y agdos., 3.ª c.
Retortillo de Soria y agdos., 4.ª c.
Reznos y agdos., 3.ª c.
Rioseco de Soria y agdos., 3.ª c.
Romanillos de Medinaceli y agregados, 4.ª c.
Royo (El), 3.ª c.
Salinas de Medinaceli y agdos., 4.ª categoría. Royo (EI), 3.ª c.
Salinas de Medinaceli y agdos., 4.ª categoría.

San Esteban de Gormaz y agregados, 3.ª c.
San Pedro Manrique y agdos., 3.ª c.
Santa María de las Hoyas, 4.ª c.
Soria y agdo., 1.ª c.
Taracueña y agdos, 3.ª c.
Taracueña y agdos, 3.ª c.
Toroda y agdos, 3.ª c.
Tejado, 3.ª c.
Ucero y agdos., 4.ª c.
Valdanzo, 3.ª c.
Valdanzo, 3.ª c.
Velamazán y agdos., 3.ª c.
Villar del Río y agdos., 3.ª c.
Yanguas y agdos., 3.ª c.
Yanguas y agdos., 3.ª c.
Yanguas y agdos., 3.ª c.
Yao y agdos., 3.ª c.
Yanguas y agdos., 3.ª c.
Yanguas y agdos., 3.ª c.
Yao y agdos., 3.ª c.
Yao y agdos., 3.ª c.
Yanguas de Torre y agdo., 4.ª c. Provincia de Tarragona

Provincia de Tarragona

Aiguamurcia y agdos., 3.ª c.

Albiñana, 4.ª c.

Alcanar, 2.ª c.

Aldover, 3.ª c.

Aleixar, 4.ª c.

Alfara de Carlés, 4.ª c.

Alfara de Carlés, 4.ª c.

Arnés, 3.ª c.

Ascó, 3.ª c.

Barbará y agdo., 4.ª c.

Bellmut de Ciurana, 4.ª c.

Bellmut de Ciurana, 4.ª c.

Bellnesfallet, 3.ª c.

Bisbal de Falset y agdo., 3.ª c.

Blancafort, 4.ª c.

Bonastre, 4.ª c.

Cabaces, 4.ª c.

Cabaces, 4.ª c.

Cabra del Campo, 4.ª c.

Cambrils, 3.° c.
Capsanés y Guiamets y agdo., 3.° categoria.
Caseras, 4.° c.
Conesa y agdo., 4.° c.
Cornudella, 3.° c.
Cherta, 3.° c.
Clix, 3.° c. (2).
Ginestar, 3.° c.
Godall, 3.° c.
Gratallops y agdo., 4.° c.
Horta de San Juan, 3.° c.
Marsá y agdo., 3.° c.
Masloréns, 4.° c.
Masloréns, 4.° c.
Masloréns, 4.° c.
Masloréns, 4.° c.
Miravet, 3.° c.
Molá y agdos, 3.° c. Masilorens, 4.ª c.
Masroig, 4.ª c.
Masroig, 4.ª c.
Miravet, 3.ª c.
Molá y agdos, 3.ª c.
Montblanch, 3.ª c.
More de Ebro, 3.ª c.
Nou de Gayá (La) y agdo., 4.ª c.
Pasanant, 4.ª c.
Pereiló, 3.ª c.
Pinell de Bray, 3.ª c.
Poboleda y agdo., 3.ª c.
Poboleda y agdo., 3.ª c.
Porteda, 4.ª c.
Prades y agdos., 3.ª c.
Pratdip, 4.ª c.
Rasquera, 3.ª c.
Ribarroja de Ebro, 3.ª c.
Ribarroja de Ebro, 3.ª c.
Rocafort de Queralt y agdo., 3.ª c.
San Carlos de la Rápita, 3.ª c.
Santa Barbara, 3.ª c.
Santa Barbara, 3.ª c.
Secuita (La), 4.ª c.
Tarragona, 1.ª c.
Tortosa, 1.ª c. (3).
Ulldecona, 3.ª c.
Villabella y agdo., 3.ª c.
Villabella y agdo., 3.ª c.
Villaba de Ríucorp, 4.ª c.
Vilabella y agdo., 3.ª c.
Villalba de los Arcos, 3.ª c.
Vimbodí y agdo., 3.ª c.
Vimbodí y agdo., 3.ª c.
Vinebre, 4.ª c.

Provincia de Teruel

#### Provincia de Teruel

Abejuela, 5.ª c. Alacón, 4.ª c. Alba, 4.ª c. Albalate del Arzobispo, 2.ª c. (2). Albentosa, 4.º (Alcorisa, 2.º C.Allepuz, 4.º C. Albentosa, 4.ª c.
Alcorisa, 2.ª c.
Alcorisa, 2.ª c.
Alcorisa, 2.ª c.
Andorra, 1.ª c.
Arcos de las Salinas y agdo., 3.ª
categoría.
Arens de Lledó, 4.ª c.
Argente y agdos., 2.ª c.
Bañón y agdos., 3.ª c.
Beceite, 3.ª c.
Belmonto de Mezquí y agdo. 3.ª
categoría.
Bello y agdo., 3.ª c.
Berge y agdos., 4.ª c.
Bezas y agdos., 3.ª c.
Blancas y agdo., 4.ª c.
Bezas y agdos., 3.ª c.
Blancas y agdos., 3.ª c.
Calanda, 3.ª c.
Calanda, 3.ª c.
Canarillas y agdos., 3.ª c.
Cantavieja y agdos., 3.ª c.
Castellote y agdos., 3.ª c.
Castellote y agdos., 3.ª c.
Castellote y agdos., 3.ª c.
Cacudé, 4.ª c.
Cedrillas y agdos., 3.ª c.
Cucalón y agdos., 3.ª c.
Cucalón y agdos., 3.ª c.
Cucalón y agdos., 3.ª c.
Escucha, 4.ª c.
Escucha, 4.ª c.
Estercuel y agdos., 2.ª c.
Forniche Alto y agdos., 3.ª c.
Forniches y agdos., 2.ª c.
Forntes y agdos., 5.ª c.
Forntes y agdos., 5.ª c.
Forc Calanda, 5.º c.
Frentes Claras, 3.ª c.
Fuentes Claras, 3.ª c.
Gea de Albarracín, 4.ª c.
Ginebrosa (La), 4.ª c.
Ginebrosa (La), 4.ª c.
Huesa del Común y agdos., 3.ª c.
Caleseoría.
Huesa del Común y agdos., 3.ª c. Hoz de la Vieja (La) y agdos., 3.ª c. tategoría. Huesa del Común y agdos., 3.ª c. Iglesuela del Cid (La), 3.ª c. Jarque de la Val y agdos., 3.ª c. Librós y y agdos., 3.ª c. Linares de Mora y agdo., 2.ª c. Loscos y agdos., 3.ª c.

Luco de Jiloca y agdo., 4.ª c. Manzanera, 2.ª c. Martín del Río y agdo., 4.ª c. Mirambel, 5.ª c. Molinos, 3.ª c. Monroyo y agdo., 2.ª c. Mosqueruela, 2.ª c. Mosqueruela, 2.ª c. Nogueruelas, 4.ª c. Obón y agdos., 4.ª c. Olba, 3.ª c. Olitete, 3.ª c. Orihuela del Tremedal, 3.ª c. Peñarroya de Tastavins y agregado, 3.ª c. Peñarroya de Tastavins y agregado, 3.º c.
Perales del Alfambra y agdos., 2.º categoría.
Poyo (El), 2.º c.
Puertomingalvo y agdo., 3.º c.
Ródenas y agdo., 4.º c.
Rubielos de Mora y agdo., 2.º c.
Samper de Calanda y agdos., 2.º categoría.
San Agustín, 3.º c.
San Martín del Río y agdos., 4.º categoría. San Martín del Río y agdos., 4.categoría.
Santa Eulalia del Campo y agregado, 3.ª c.
Sarrión, 3.ª c.
Terriente y agdos., 2.ª c.
Tornos y agdos., 3.ª c.
Torralba de los Sisones, 5.ª c.
Torrevecilla y agdo., 3.ª c.
Torrevecilla y agdo., 3.ª c.
Torrijo del Campo, 3.ª c.
Tronchón, 3.ª c. Torrijo del Campo, 3.ª c.
Tronchón, 3.ª c.
Valdealgorfa, 3.ª c.
Valdecuenca y agdos., 3.ª c,
Valdetormo, 4.ª c.
Valjunquera, 4.ª c.
Villarluengo y agdos., 2.ª c.
Villarroya de los Pinares y agregados, 4.ª c.
Villastar, 4.ª c.
Villel, 3.ª c.
Vivel del Rio Martin y agdos., 3.ª
categoría.

#### Provincia de Toledo

Albarreal de Tajo, 4.ª c.
Alcabón, 4.ª c.
Alcañizo, 5.ª c.
Alcañizo, 5.ª c.
Alcandete de la Jara, 3.ª c.
Aldeaencabo de Escalona, 4.ª c.
Arcicóllar y agdo., 3.ª c.
Arcicóllar y agdo., 3.ª c.
Beryes y agdos., 3.ª c.
Belvis de la Jara, 2.ª c.
Belvis de la Jara, 2.ª c.
Belvis de la Jara, 2.ª c.
Cabañas de Yepes, 4.ª c.
Cabañas de Yepes, 4.ª c.
Caleruela, 4.ª c.
Caleruela, 4.ª c.
Carriches, 4.ª c.
Casarrubias, 3.ª c.
Carriches, 4.ª c.
Casarrubios del Monte, 2.ª c.
Casarrubios del Monte, 2.ª c.
Cervere de los Montes, 4.ª c.
Cobeja, 4.ª c.
Chozas de Canales, 3.ª c.
Cobeja, 4.ª c.
Chosbarrios, 3.ª c. (2).
Erustes, 5.ª c.
Escalonilla, 2.ª c.
Escalonilla, 2.ª c.
Estrella (La) y agdo., 2.ª c.
Fuensalida, 2.ª c.
Cerurela de Corpesa, 4.ª c.
Herreruela de Oropesa, 4.ª c.
Herreruela de Oropesa, 4.ª c.
Hormigós, 4.ª c.
Hormigós, 4.ª c.
Hormigós, 4.ª c.
Lominchar, 4.ª c.
Lominchar, 4.ª c.
Lominchar, 4.ª c.
Mascaraque, 4.ª c.
Mascaraque, 4.ª c.
Mesegar, 4.ª c.
Montesclaros, 4.ª c.
M

Navalucillos (Los), 2.ª c.
Noblejas, 3.ª c.
Noez, 4.ª c.
Nombela, 3.ª c.
Numancia de la Sagra, 4.ª c.
Olias del Rey, 4.ª c.
Antígola con Oreja, 3.ª c.
Orgaz, 2.ª c.
Oropesa y agdo., 2.ª c.
Otero, 5.ª c.
Palomeque, 5.ª c.
Paredes de Escalona, 4.ª c.
Parrillas, 4.ª c.
Pelahustán, 4.ª c.
Pepino, 5.ª c.
Pueblaueva (La), 3.ª c.
Pueblaueva (La), 3.ª c.
Quintanar de la Orden, 2.ª c.
Quismondo, 3.ª c.
Real de San Vicente (El), 3.ª c.
Rielves, 4.ª c.
Robledo del Mazo, 2.ª c.
Romeral (El), 3.ª c.
San Bartolomé de las Abiertas, 4.ª
categoria.
San Martín de Pusa y agdo., 4.ª categoría.

San Martín de Pusa v agdo., 4.ª San Martín de Pusa y agdo., 4.° categoria.
San Pablo de los Montes, 4.° c.
San Román de los Montes, 3.° c.
Santa Ana de Pusa, 4.° c.
Sevilleja de la Jara, 3.° c.
Sonseca, 2.° c. (2).
Sotillo de las Palomas y agdo., 3.° categoria.
Talavera de la Reina (Gamonal), categoria.
Talavera de la Reina (Gamonal),
1.a c.
Tembleque, 3.a c.
Toledo, 1.a c. (4).
Torralba de Oropesa, 4.a c.
Torrecila de la Jara, 4.a c.
Torre de Esteban Hambrán, 3.a c.
Torrico, 4.a c.
Turleque, 3.a c.
Val de Santo Domingo y agregado, 3.a c.
Valdeverdeja, 2.a c.
Valdeverdeja, 2.a c.
Ventas con Peña Aguilera (Las), 3.a c. (2).
Ventas de Retamosa (Las), 4.a c.
Ventas de San Julián (Las), 5.a c.
Villaminaya, 4.a c.
Villaminaya, 4.a c.
Villanueva de Alcardete, 3.a categoría (2).
Villanueva de Bogas, 4.a c.
Villarubia de Santiago, 2.a c.
Villarubia de Santiago, 2.a c.
Villatobas, 3.a c. (2).
Yebenes (Los), 2.a c.
Yunclillos, 4.a c.

Provincia de Valencia

## Provincia de Valencia

Ademuz y agdo., 2.ª c. Ador, 4.ª c. Albalat de Taronchers y agdo., 5.ª Ademuz y agdo., 2.ª c.
Ador, 4.ª c.
Ador, 4.ª c.
Albalat de Taronchers y agdo., 5.ª c.
Albalat de Taronchers y agdo., 5.ª c.
Alborache, 4.ª c.
Alborache, 4.ª c.
Alborache, 4.ª c.
Alcântara de Júcar y agdo., 3.ª c.
Alcântara de Júcar y agdo., 3.ª c.
Alcântara de Júcar y agdo., 4.ª c.
Algimia de Alfara y agdo., 4.ª c.
Algimia de Alfara y agdo., 4.ª c.
Algimia de Alfara y agdo., 4.ª c.
Algimia, 3.ª c.
Andilla, 3.ª c.
Andilla, 3.ª c.
Belireguart, 3.ª c.
Belireguart, 3.ª c.
Benipeixcar y agdo., 4.ª c.
Benipeixcar y agdo., 4.ª c.
Benipeixcar y agdo., 4.ª c.
Betera, 3.ª c.
Canels, 3.ª c.
Canels, 3.ª c.
Castelfon de Rugat y agdo., 3.ª c.
Castielfabit, 3.ª c.
Catarroja, 2.ª c.
Coudete de las Fuentes, 4.ª c.
Corbera de Alcira, 3.ª c.
Cortes de Pallás, 5.ª c.
Cuertell y agdo., 3.ª c.
Dos Aguas, 4.ª c.
Faura, 4.ª c.
Faura, 4.ª c.
Faura 4.ª c.
Fauraeta, 4.ª c.
Frente Encarroz (La), 3.ª c.
Fortaleny, 4.ª c.
Foyos, 3.ª c.
Gandía, 2.ª c. Gestalgar, 4.ª c.
Gilet, 4.ª c.
Godelleta, 4.ª c.
Guadasuar, 3.ª c.
Higueruelas, 4.ª c.
Jalance, 3.ª c.
Losa del Obispo, 4.ª c.
Macastre, 4.ª c.
Manises, 3.ª c.
Marines, 5.ª c.
Meliana, 3.ª c.
Millares, 4.ª c.
Miramar, 3.ª c.
Mogente, 2.ª c. Millares, 4.ª c.
Miramar, 3.ª c.
Mogente, 2.ª c.
Mogente, 2.ª c.
Montichelvo y agdos., 3.ª c.
Montroy, 4.ª c.
Náquera, 4.ª c.
Náquera, 4.ª c.
Ollera, 3.ª c.
Ollería, 3.ª c.
Ollería, 3.ª c.
Picaña, 3.ª c.
Picaña, 3.ª c.
Puebla de Farnals, 4.ª c.
Puebla de Vallbona, 3.ª c.
Puzol, 3.ª c.
Quesa, 3.ª c.
Requena, 2.ª c.
Salem y agdo., 3.ª c.
Sot de Chera, 5.ª c.
Teresa de Cofrentes, 4.ª c.
Tituguas, 4.ª c.
Torre Baja, 4.ª c.
Turis, 3.ª c. (2)
Vellanca, 5.ª c.
Venta del Moro, 4.ª c.
Villalonga, 3.ª c.
Villalonga, 3.ª c.
Villalonga, 3.ª c.
Villalonga, 3.ª c.
Vesa (La), 3.ª c.
Zarra, 4.ª c.

Provincia de Valladolid

#### Provincia de Valladolid

Aguilar de Campos y agdo., 3.ª c. Aguilar de Campos y aguo., 3.º c. Aldea de San Miguel, 5.ª c. Aldea de San Miguel, 5.ª c. Aldeamayor de San Martín, 3.ª c. Ataquines, 2.ª c. Barcial de la Loma, 4.ª c. Barruelo del Valle y agdos., 3.ª categoría.

Becilla de Valderaduey y agregado, 4.ª c. Bocigas y agdos., 3.ª c. Bolaños de Campos, 4.ª c. Camporredondo, 4.ª c. Camporredondo, 4.ª c. Carpio (EI), 3.ª c. Carpio (EI), 3.ª c. Castrillo de Duero y agdo., 3.ª c. Castrillo Tejeriego, 4.ª c. Castrillo Tejeriego, 4.ª c. Coigales, 3.ª c. Coigales, 3.ª c. Cosces del Monte, 3.ª c. Cosces del Monte, 3.ª c. Corcos, 4.ª c. Curiel, 5.ª categoria. En Cebrián de Mazote y agregado, 3.ª c.

San Llorente y agdo., 4.ª c. San Miguel del Pino y agdo., 4.ª categoría.

San Pablo de la Moraleja, 5.ª c.
Siete Iglesias de Trabancos, 2.ª c.
Simancas y agdo., 2.ª c.
Tamariz de Campos, 4.ª c.
Tiedra y agdos., 3.ª c.
Torrecilla de la Abadesa, 3.ª c.
Torrescárcela y agdo., 3.ª c.
Trigueros del Valle, 4.ª c.
Unión de Campos y agdos. (La), 3.ª c. categoría. Onion de Campos y aguos. Can, 3.ª c.
Urueña, 3.ª c.
Valbuena de Dilero, 2.ª c.
Valdearcos de la Vega y agregado, 4.ª c.
Valdenebro de los Valles, 4.ª c.
Valdunquillo, 4.ª c.
Valdunquillo, 4.ª c.
Valdunquillo, 4.ª c.
Valdunquillo, 4.ª c.
Valdadolid, 1.ª c. (2).
Vega de Valdetronco y agdos., 3.ª c.
ventosa de la Cuesta, 5.ª c.
Viloria, 4.ª c.
Viloria, 4.ª c.
Viloria, 4.ª c.
Villacarralon y agdos., 3.ª c. Viloria, 4.ª c.
Villacarralón y agdos., 3.ª c.
Villafrades de Campos, 4.ª c.
Villafranca de Duero, 4.ª c.
Villafranca de Esgueva, 5.ª c.
Villagarcía de Campos, 4.ª c.
Villalar de los Comuneros, 4.ª c.
Villalbarba, 5.ª c.
Villalbarba, 5.ª c.
Villalón de Campos, 2.ª categoría (C.I.F.E.).
Villalbala 3.ª c. (C.I.F.E.J. Villanubla, 3.ª c. Villanubla, 3.ª c. Villanueva de Duero, 4.ª c. Villardefrades y agdos., 4.ª c. Villasexmir y agdos., 4.ª c. Villavaqueria, 4.ª c. Villavicencio de los Caballeros, 4.ª categoría.

Villaverdo de Medina, 3.ª c.

Zaratán, 3.ª c.

Zarza (La), 4.ª c.

#### Provincia de Vizcaya

Abanto y Ciérvana, 2.ª c. Abanto y Ciérvana, 2.ª Amoroto y agdo., 3.ª c. Arcentales, 3.ª c. Arrazua y agdo., 4.ª c. Arrigorriaga, 3.ª c. Arteaga y agdo., 3.ª c. Basauri, 2.ª c. Bermeo, 1.ª c. (2). Ceberio, 2.ª c. Dima, 2.ª c. Caldames, 2.ª c. Caldames, 2.ª c. Caldames, 2.ª c. Cordejuela. 3.ª c. Cuizaburuaga y agdo., Gordejuela 3.º c.
Gordejuela 3.º c.
Guizaburuaga y agdo., 3.º c.
Ibarranguelua y agdo., 3.º c.
Ispáster, 4.º c.
Izurza y agdo., 5.º c.
Lemóniz, 5.º c.
Mallavia, 4.º c.
Mendata, 4.º c.
Mundaca y agdo., 3.º c.
Orduña, 2.º c.
Orduña, 2.º c.
Ortuella-Santurce, 2.º c.
San Salvador del Valle, 2.º c.
Santurce-Antiguo, 2.º c.
Trucios, 3.º c.
Ubidea, 5.º c.
Zarátamo, 5.º c.

#### Provincia de Zamora

Alfaraz de Savago, 3.º c. Almaraz de Duero, 4.º c. Arcenillas y agdo., 4.º c. Arcos de la Polvorosa y agdos., 3.º categoría. categoría.

Aspariegos, 4.ª c.

Ayoo de Vidriales, 4.ª c.

Bermillo de Sayago, 2.ª c.

Bóveda de Toro, 3.ª c.

Bustillo del Oro, 4.ª c.

Cañizal y agdo., 3.ª c.

Cañizo, 4.ª c.

Casascea de Campeán, 5.ª c.

Castroverde de Campos, 3.ª c.

Cerccinos del Carrizal y agregado, 4.ª c. Castroverde de Campos, 3.ª c.
Cerecinos del Carrizal y agregado, 4.ª c.
Colinas de Trasmonte y agdo., 3.ª c.
Cotanes del Monte, 4.ª c.
Espadañedo y agdos, 3.ª c.
Fermoselle, 2.ª c.
Ferreras de Abajo, 3.ª c.
Fresno de Ia Ribera y agdo., 3.ª c.
Fresno de Sayago y agdos., 3.ª c.
Fresno de Sayago y agdos., 3.ª c.
Friera de Valverde y agdo., 4.ª c.
Fuentelapeña y agdos., 2.ª c. (2).
Fuentesaúco, 2.ª c.
Gallegos del Río y agdos., 3.ª c.
Gema del Vino, 4.ª c.
Grijalba de Vidriales y agdos., 3.ª c.
Gema del Vino, 4.ª c.
Grijalba de Vidriales y agdos., 3.ª c.
Hiniesta (La) y agdo., 4.ª c.
Jambrina y agdo., 4.ª c.
Lubián, 3.ª c.
Maderal (El), 5.ª c.
Madridanos y agdos., 3.ª c.
Manganeses de la Lampreana, 3.ª
categoría.
Manganeses de la Polvorosa, 4.ª categoría. Manganeses de la Polvorosa, 4.ª categoría.

Manzanal del Barco y agdo.. 3.2 categoria.

Melgar de Tera y agdo., 3.º c. Melgar de l'era y agdo., 3.º c. Mombuey y agdos., 2.º c. Moraleja de Sayago, 3.º c. Morales del Vino, 3.º c. Morales de Toro, 3.º c. Muelas de Ios Caballeros y agregados, 3.º c. Palacios de Sanabria y agdo., 2.º ceteoría Palacios de Sanabria y agdo., 2.ª categoría.

Pedralba de la Padrería y agregado, 4.ª c.
Peleas de Arriba y agdo., 4.ª c.
Peirla de Castro y agdo., 3.ª c.
Piedrahíta de Castro, 5.ª c.
Porto y agdo., 3.ª c.
Puebla de Sanabria y agdo., 2.ª categoría.

Pueblica de Valverde y agdo., 3.ª categoría. Pueblica de Valverde y aguo., 3.categoría.
Quintanilla del Monte, 4.ª c.
Rábano de Aliste, 3.ª c.
Requejo, 4.ª c.
Revellinos y agdos., 2.ª c.
Riego del Camino y agdo., 4.ª c.
Robleda de Cervantes, 3.ª c. Samir de los Caños y agdo., 3.ª c. San Cebrián de Castro, 4.ª c. San Cristóbal de Entreviñas, 3.ª San Cristóbal de Entreviñas, 3.ª categoría.
San Miguel de la Ribera, 4.ª c.
San Miguel del Valle, 4.ª c.
San Pedro de Ceque, 4.ª c.
San Vicente de la Cabeza y agregados, 4.ª c.
Santa Clara de Avedillo, 4.ª c.
Santa Croya de Tera, 3.ª c.
Santibáñez de Vidriales, 4.ª c.
(C.I.F.E.).
Santovenia del Esla, 4.ª c.

C.I.F.E.).
Santovenia del Esla, 4.ª c.
Sanzoles, 3.ª c.
Tagarabuena, 4.ª c.
Trabazos, 3.ª c.
Trefacio y agdos., 3.ª c.
Uña de Quintana y agdos., 4.ª c.
Valdescorriel, 4.ª c.
Vezdemarbán, 3.ª c.
Villabrázaro y agdo., 4.ª c.
Villadepera y agdo., 3.ª c.
Villalonso, 5.ª c.
Villalonso, 5.ª c.
Villalonso, 5.ª c.
Villalonso, 5.ª c.

Villalonso, 5.ª c.
Villalonso, 5.ª c.
Villalonso, 5.ª c.
Villalonso, 5.ª c.
Villamyor de Campos, 2.ª c.
Villamyor de la Ladre y agdo., 3.ª c.
Villamueva de Campeán y agregado, 5.ª c.
Villanueva del Campo, 3.ª c.
Villar del Buey y agdo., 3.ª c.
Villaveza del Agua y agdo., 4.ª c.
Villaveza del Agua y agdo., 4.ª c.
Villadondiego, 5.ª c.
Zamora, 1.ª c.

## Provincia de Zaragoza

Zamora, 1.ª c..

Provincia de Zaragoza

Abanto y agdos, 4.ª c.
Aguilón, 4.ª c.
Alagón, 3.ª c. (2).
Alarba y agdo., 4.ª c.
Alconchel de Ariza y agdo., 4.ª c.
Almolda (La) y agdo., 3.ª c.
Alpartir, 4.ª c.
Ambel y agdo., 3.ª c.
Aranda de Moncayo, 4.ª c.
Arándiga, 4.ª c.
Ariza, 4.ª c.
Atea, 4.ª c.
Atea, 4.ª c.
Badules y agdo., 3.ª c.
Bardallur, 5.ª c.
Biel y agdo., 3.ª c.
Bordalba, 5.ª c.
Biel y agdos., 3.ª c.
Bordalba, 5.ª c.
Boria y agdos, 3.ª c.
Bubierca y agdos, 5.ª c.
Calatayud, 1.ª c.
Calcena y agdo., 3.ª c.
Carenas, 4.ª c.
Caspe, 2.ª c. (2).
Castiliscar, 5.ª c.
Cettina, 3.ª c.
Cinco Olivas y agdos., 3.ª c.
Clarés de Ribota, 5.ª c.
Codos, 4.ª c.
Codos, 4.ª c.
Cosuenda, 4.ª c.
Embid de Ariza, 5.ª c.
Encinacorba, 4.ª c.
Fabara, 3.ª c.
Fabara, 3.ª c.
Fayón, 4.ª c.

Frago (FI), 5.° c.
Frasno (EI), 4.° c.
Fuendetodos, 4.° c.
Fuentes de Jiloca, 4.° c.
Gallocanta y agdos., 4.° c.
Herrera de los Navarros y agregado, 2.° c.
Jarque y agdos., 3.° c.
Langa del Castillo y agdos., 3.° c.
Longares 4.° c. Langa del Castillo y agdo.. 3.° c. Lobera de Onsella y agdos., 3.° c. Lorgares, 4.° c. Luceni, 4.° c. Magallón y agdo., 2.° c. Mainar y agdos., 4.° c. Mainar y agdos., 4.° c. Malón y agdo., 4.° c. Malón y agdo., 4.° c. Mallén, 3.° c. Machones y agdos., 4.° c. Maria de Huerva y agdo., 3° c. Mequinenza, 3.° c. (2). Mesones de Isuela y agdo., 4.° c. Monreal de Ariza, 5.° c. Monreal de Ariza, 5.° c. Monread de Jalón, 3.° c. Moreta de Jalón, 3.° c. Moreta de Jiloca, 4.° c. Mores y agdo., 3.° c. Nores, 4.° c. Moros, 4.° c. Moros, 4.° c. Noros, 4.° c. Novillas, 5.° c. Nuévalos, 4.ª c. Pedrola v agdo., 3.ª c. (2). Perdiguera, 4.ª c. Nuevalos, 4.ª c.
Pedrola y agdo., 3.ª c. (2).
Perdiguera, 4.º c.
Piedratejada y agdo., 3.ª c.
Pineeque y agdo., 3.ª c.
Piasencia de Jalón, 5.º c.
Pozuelo de Aragón, 5.º c.
Pradilla de Ebro, 5.º c.
Quinto de Ebro, 3.º c.
Remolinos, 4.º c.
Ricla, 3.º c.
Rueda de Jalón, 4.º c.
Salillas de Jalón y agdo., 3.º c.
Salillas de Jalón y agdo., 3.º c.
Salilas de Jalón y agdo., 3.º c.
Salitas de Jalón y agdo., 3.º c.
Sastago, 3.º c.
Sestrica y agdo., 3.º c.
Sistrica y agdo., 3.º c.
Sistria de Luna y agdo., 3.º c.
Sistria de Luna y agdo., 3.º c.
Sisamón y agdo., 3.º c.
C.
Sigués y agdos., 5.º c.
C.
Torralba de Los Frailes y agregados, 4.º c.
Torrijo de la Cañada, 4.º c.
Trasobares, 5.º c.
Uncastillo, 3.º c. (2).
Urrea de Jalón, 5.º c.
Used, 4.º c.
Velilla de Ebro, 4.º c.
Velilla de Ebro, 4.º c.
Villafeliche y agdo., 3.º c.
Villafeliche y agdo., 3.º c.
Villar de los Navarros, 3.º c. categoría.
Zaragoza, 1.º c. (4).
Zuera, 3.º c.

Provincia de Ceuta

Ceuta, 1.a c.

Provincia de Melilla

Melilla, 1.ª c. (3),

# 5165

ORDEN de 27 de enero de 1979 por la que se convoca oposiciones restringidas para proveer diversos puestos de trabajo en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades concedidas conjuntamente a este Ministerio y al de Agricultura, en lo referente al Cuerpo de Veterinarios Titulares, por la disposición transitoria del Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en orden a atender con carácter inmediato servicios y actividades prioritarias, este Ministerio, de conformidad con el de Agricultura, ha tenido a bien determinar que los puestos de trabajo que figuran en el anexo II de esta convocatoria sean cubiertos mediante el sistema de oposición restringida, previsto en el ar-tículo 42 y anexo I del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, entre funcionarios del Cuerpo de Veterinarios Titulares, de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria, redactadas conjuntamente por ambos Departamentos.

#### Bases de la convocatoria

## I. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de puestos de trabajo.

Se convocan para su provisión los siguientes puestos de trabaio:

Grupo a), 81, adscritos a Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Grupo b), 81, correspondientes a industrias de gran importancia: Mataderos frigoríficos.

Grupo c), 131, en Servicios periféricos del Ministerio de Agricultura.

# 1.2. Sistema selectivo.

La selección se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eminentemente práctico, relacionadas con las exi-